

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Disposiciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	71

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 267/2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Abril de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-04613335-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual María Angélica CRUZ, cónyuge supérstite del ex agente fallecido Ángel Alberto CABALLERO, solicita el pago del subsidio previsto por el artículo 29 de la Ley N° 10.430 reglamentada por el Decreto N° 4161/96, el pago del subsidio previsto por el Decreto N° 9507/80 modificado por su similar N° 9614/80 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente, María Angélica CRUZ solicita un subsidio por fallecimiento de quien fuera su cónyuge, Ángel Alberto CABALLERO, quien revistaba como agente de la planta permanente del Instituto referido;

Que obra en autos el certificado de defunción de Ángel Alberto CABALLERO, y RESOL-2018-1833-GDEBA-IPLYCMJGM del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por la que se dispuso el cese respectivo, a partir del 24 de agosto de 2018;

Que se aduna acta de matrimonio, teniéndose por acreditado el vínculo conyugal con el peticionante, y se otorgan garantías para el caso en que se presenten acreedores de igual o mejor derecho;

Que el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sureglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, prevé el derecho a percibir los sueldos del mes del fallecimiento del agente y el subsiguiente, y todo otro haber devengado y no percibido;

Que, por su parte el Decreto Ley N° 9507/80 instituye un subsidio por fallecimiento equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del agrupamiento personal administrativo (Ley N° 10.430);

Que el otorgamiento de este beneficio es excluyente de toda otra retribución o compensación que por igual concepto prevean otras normas, sean nacionales, provinciales o municipales; debiendo abonarse al cónyuge supérstite siempre que no se encontrare divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse;

Que el fallecido agente reunía a la fecha de defunción, una antigüedad en la Administración Pública Provincial de treinta y tres (33) años y seis (6) meses conforme las constancias de las situaciones de revista obrantes, cumplimentando así con los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que la Dirección de Sumarios certifica que el ex agente CABALLERO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que el Secretario Ejecutivo del citado Instituto toma conocimiento, no teniendo objeciones que formular;

Que se han expedido en sentido favorable la ex Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, actualmente Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo que autorice el pago que se gestiona en autos, en favor de la cónyuge supérstite del ex agente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Ángel Alberto CABALLERO;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a abonar a María Angélica CRUZ (DNI N° 16.760.525 - Clase 1963), en carácter de cónyuge supérstite del extinto agente Ángel Alberto CABALLERO (DNI N° 11.163.640 - Clase 1954), el subsidio por fallecimiento que contempla el artículo 29 de la Ley N° 10.430, reglamentada por Decreto N° 4161/96 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 47.553,34); el contemplado por el Decreto Ley N° 9507/80 modificado por su similar N° 9614/80, que asciende a la cantidad de pesos veintitrés mil setecientos setenta y seis con sesenta y siete centavos (\$23.776,67), arrojando el total de ambos la suma de pesos setenta y un mil trescientos treinta con un centavo (\$71.330,01).

ARTÍCULO 2°. Otorgar a María Angélica CRUZ, el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1589/05, correspondiente al extinto agente CABALLERO, quien reunía a la fecha de defunción la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa, por un monto de pesos cincuenta y cuatro mil doscientos dieciséis con seis centavos (\$ 54.216,06), lo que se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente, será atendido

por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 7 Entidad 20 Fuente Financiamiento 12, Programa 1, Actividad 1 Inciso 1 Principal 5 Presupuesto General Ejercicio 2019 - prorrogado por Ley N° 15.165 para el Ejercicio 2020-.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 257-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-05945407-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Economía María Consuelo GARCÍA en el cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Sociales en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Economía María Consuelo GARCÍA, a partir del 17 de febrero de 2020, en el cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Sociales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, a partir del 17 de febrero de 2020, a la Licenciada en Economía María Consuelo GARCÍA (DNI N° 32.518.464, Clase 1986) en el cargo de Directora de Seguimiento de la Gestión de Asuntos Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Seguimiento de la Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 262-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05685489-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Comunicación Social Pablo ROJAS en el cargo de Director de Relaciones con las Organizaciones en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 31/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Licenciado en Comunicación Social Pablo ROJAS, a partir del 1º de abril de 2020, en el cargo de Director de Relaciones con las Organizaciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que dicho cargo en la actualidad se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 1° de abril de 2020, al Licenciado en Comunicación Social Pablo ROJAS (DNI N° 34.134.795, Clase 1988) en el cargo de Director de Relaciones con las Organizaciones dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 264-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05734664-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Gabriel RAMOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Leonardo Gabriel RAMOS en el cargo de Médico Asistente Interino - especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1° de junio de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir en virtud de la existencia de una vacante producida por el cese en el cargo de Luis Francisco RAIMUNDO, concretada mediante la Resolución N° 771/15 - Anexo 1 - Planilla 6, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2017, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al

profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Leonardo Gabriel RAMOS (D.N.I. N° 33.097.186 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1º de junio de 2017, Leonardo Gabriel RAMOS (D.N.I. N° 33.097.186 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 265-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06039801-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Elisabeth RUIZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" del partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Luciana Elisabeth RUIZ en el cargo de Kinesióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" del partido de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

- Luciana Elisabeth RUIZ (D.N.I. N° 29.868.020 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 266-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05910884-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Leticia Anahí PICABEA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Leticia Anahí PICABEA en el cargo de Médica, especialista en Clínica Pediátrica, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de marzo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de la ciudad de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la

profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Médica - Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Leticia Anahí PICABEA (D.N.I. N° 29.143.582 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 267-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06373980-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Pastor Juan Manuel GAYO, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Pastor Juan Manuel GAYO en el cargo de Licenciado en Enfermería Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero de la ciudad de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por

el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Pastor Juan Manuel GAYO (D.N.I. N° 32.392.789 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020, el profesional mencionado en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 268-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00737703-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Cristina LOPEZ, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Cecilia Cristina LOPEZ en el cargo de Médica - Especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese a los fines jubilatorios de Graciela Susana DIEZ, concretado mediante RESOL-2018-2458-GDEBA-MSALGP, perteneciente al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de la ciudad de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Cecilia Cristina LOPEZ (D.N.I. N° 23.505.207 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Cecilia Cristina LOPEZ (D.N.I. N° 23.505.207 - Clase 1973), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1.264/14.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 269-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06012367-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Alejandro REYES FUENTES, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Alejandro REYES FUENTES en el cargo Médico Asistente Interino, en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, perteneciente a la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 12) de Moreno contemplada en el presente Ejercicio Financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por la ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rodrigo Alejandro REYES FUENTES (D.N.I. N° 30.486.903 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020, Rodrigo Alejandro REYES FUENTES (D.N.I. N° 30.486.903 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, dado que la especialidad y el establecimiento donde se desempeñará son considerados insalubres, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02).

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unida Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 270-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05963619-GDEBA-HIAVLPMSALG, por el cual tramita la designación de Ivana Alejandra SAEZ DA SILVA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de la ciudad de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Ivana Alejandra SAEZ DA SILVA en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de la ciudad de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ivana Alejandra SAEZ DA SILVA (D.N.I. N° 33.504.761 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de abril de 2020, la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Ivana Alejandra SAEZ DA SILVA (D.N.I. N° 33.504.761 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 271-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10362297-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Soledad ALSINA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de la ciudad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Fernanda Soledad ALSINA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de la ciudad de Avellaneda, a partir del 1 de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Susana PERNIA, concretado por RESOL-2019-232-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario y en la especialidad que se indica:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernanda Soledad ALSINA (D.N.I. N° 33.192.858 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 273-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06019671-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" del partido de General Rodríguez y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Laura RODRIGUEZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" del partido General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" del partido de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica -Clínica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Laura RODRIGUEZ (D.N.I. N° 30.902.628 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Laura RODRIGUEZ (D.N.I. N° 30.902.628 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 274-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-03611561-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes Susana ALBERTELLI en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstétrica Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de noviembre 2014, la designación de carácter interino de la agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que se obre en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mercedes Susana ALBERTELLI (D.N.I. N° 12.177.914 - Clase 1956), como

Obstétrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1540/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 denoviembre 2014, en la planta permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar los cargos que se detallan, en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno:

Mercedes Susana ALBERTELLI (D.N.I. N° 12.177.914 - Clase 1956) Médica Obstétrica- régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3- Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 275-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-29516697-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Valeria GRITTA y de Laura Alicia GONZALEZ, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de la ciudad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Público Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor y un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de la ciudad de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, las

designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Karina Valeria GRITTA (D.N.I. 22.656.370 - Clase 1972) - Contadora Pública - con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1061/17.

- Laura Alicia GONZALEZ (DNI: 22.547.691 - Clase 1971) - Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 968/17.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar los cargos que se detallan, en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda:

- Karina Valeria GRITTA (D.N.I. N° 22.656.370 - Clase 1972) - Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

- Laura Alicia GONZALEZ (DNI N° 22.547.691 - Clase 1971) - Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Laura Alicia GONZALEZ (DNI N° 22.547.691 - Clase 1971), con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 276-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06165900-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía Del Carmen SALINA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Lucía Del Carmen SALINA en el cargo de Licenciada en Kinesología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita -Partido de La Matanza, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita- Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucía Del Carmen SALINA (D.N.I. N° 31.783.138 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 277-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05210709-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Omar ALVAREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Santiago Omar ALVAREZ en el cargo de Medico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a el profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Santiago Omar ALVAREZ (D.N.I. N° 29.589.913 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 278-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06390454-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Fernanda CABRERA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Analía Fernanda CABRERA, en el cargo de Medica Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 20 de abril del 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a el profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Analia Fernanda CABRERA (D.N.I. N° 27.701.924 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112 MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 279-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06196887-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén SERRAINO, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Belén SERRAINO en el cargo de Médica, en la especialidad Pediatría, en el grado de Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de la ciudad de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de la ciudad La Plata, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Belén SERRAINO (D.N.I. N° 32.537.436 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 280-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6887743-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Gregorio PIZZALA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de la ciudad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Pablo Gregorio PIZZALA en el cargo de Médico Asistente interino en la Especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de 36 horas guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de la ciudad de Junín, a partir del 28 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Pablo Gregorio PIZZALA (D.N.I. N° 22.921.464 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 281-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06885114-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Adrián AREVALOS, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Sergio Adrián AREVALOS en el cargo de Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, perteneciente a la Dirección Provincial de Hospitales contemplada en el presente Ejercicio Financiero - Año 2019 - LeyN° 15.078, prorrogado por la ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el , dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sergio Adrián AREVALOS (D.N.I. N° 31.362.794 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020, Sergio Adrián AREVALOS (D.N.I. N° 31.362.794 - Clase 1985) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 282-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05728336-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rubén Carlos APONTE, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de la ciudad de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de la ciudad de Adrogué.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que resulta procedente otorgarle al agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Almirante Brown.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, las designación, en el grado de Asistente, con carácter interino, de Rubén Carlos APONTE (D.N.I.18.253.388 - Clase 1967), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de la ciudad de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2274/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2018, en la Planta

Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, al profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de la ciudad de Adrogué:

Rubén Carlos APONTE (D.N.I. N° 18.253.388 - Clase 1967), Médico de Clínica Quirúrgica - régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 27 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Rubén Carlos APONTE (D.N.I. N° 18.253.388 - Clase 1967), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1.264/14.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 283-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06177027-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Carolina PAGGI, para desempeñar funciones en la Unidad de Pronta Atención N° 6, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Nadia Carolina PAGGI en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronta Atención N° 6, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nadia Carolina PAGGI (D.N.I. N° 33.130.189 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 284-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06014423-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Elizabeth SILVA, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Lucio Meléndez" de la localidad de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Yanina Elizabeth SILVA en el cargo de Licenciada en Enfermería en el grado de Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Lucio Meléndez" de la localidad de Adrogué, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Yanina Elizabeth SILVA (D.N.I. N° 31.315.601 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1.264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 285-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05961381-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Stefania CEJAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" del partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Stefania CEJAS en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" del partido de Lomas de Zamora, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Stefania CEJAS (D.N.I. N° 35.043.321 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020, María Stefania CEJAS (D.N.I. N°35.043.321 - Clase 1990), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 286-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06288829-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Javier SOSA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de SOSA LUCIANO JAVIER en el cargo de Licenciado en Bioquímica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, perteneciente a la Dirección Provincial de Hospitales contemplada en el presente Ejercicio Financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por la ley N° 15.165.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luciano Javier SOSA (D.N.I. N° 31.552.703 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020, Luciano Javier SOSA (D.N.I.

31.552.703 - Clase 1985) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco Ministro.

RESOLUCIÓN N°287-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-06372040-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual se solicita se designe a Juliana TORQUATI, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana TORQUATI como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Juliana TORQUATI (D.N.I. N° 28.521.841 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 788-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-10881485-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Doctora Clarisa Alejandra MARCHETTI en el cargo de Directora Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación de la Doctora Clarisa Alejandra MARCHETTI, a partir del 21 de mayo de 2020, en el cargo de Directora Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, consecuentemente, resulta necesario limitar su designación como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de la ex Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, actual Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir del 20 de mayo de 2020, concretada oportunamente mediante RESO-2020-542-GDEBA-MSALGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 20 de mayo de 2020, la designación de Clarisa Alejandra MARCHETTI (D.N.I. 17.032.097 - Clase 1962), como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de la ex Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, actual Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, designado oportunamente mediante RESO-2020-542-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir del 21 de mayo de 2020, a la Doctora Clarisa Alejandra MARCHETTI (D.N.I. 17.032.097 - Clase 1962) en el cargo de Directora Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 789-MSALGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-11139091-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Doctor Carlos Diego TORINO en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación del Doctor Carlos Diego TORINO, a partir del 21 de mayo de 2020, en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que el interesado revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.471, como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que consecuentemente, corresponde limitarle al Doctor Carlos Diego TORINO su designación como Director de la entonces Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, concretada oportunamente mediante el artículo 3° de la RESO-2020-171-GDEBA-MSALGP;
Que asimismo se solicita se limite la reserva del cargo del agente que se menciona en el acápite anterior, como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, otorgada oportunamente mediante el artículo 4° de la RESO-2020-171-GDEBA-MSALGP;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 20 de mayo de 2020, la designación de Carlos Diego TORINO (D.N.I. 17.620.295 - Clase 1965 - Legajo de Contaduría 300.704) en el cargo de Director de la entonces Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, concretada oportunamente por el artículo 3° de la RESO-2020-171-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Limitar la reserva del cargo, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de mayo de 2020, del agente que se menciona en el artículo anterior, como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dispuesta por el artículo 4° de la RESO-2020-171-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir del 21 de mayo de 2020, al Doctor Carlos Diego TORINO (D.N.I.17.620.295 - Clase 1965 - Legajo de Contaduría 300.704) en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de mayo de 2020, el cargo de revista del profesional que se menciona en artículo anterior, como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 840-MSALGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020 y la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, el expediente EX-2020-12308880-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, "Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud", e "Intervenir en la evaluación, regulación y garantía de las prestaciones de cobertura sanitaria pública y privada".

Que la Asociación de Profesionales de la Terapia Ocupacional, ha elevado a consideración un Protocolo titulado "RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN PROGRAMADA DE TERAPIA OCUPACIONAL", el cual luce a orden 4 como documento IF-2020-12311152-GDEBA-DPEPYMSALGP.

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, ha prestado su conformidad al mencionado Protocolo, según surge de la nota obrante a orden 6;

Que ha tomado conocimiento y prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, sin observaciones de índole jurídica que formular;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo "RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN PROGRAMADA DE TERAPIA OCUPACIONAL" que, identificado como documento IF-2020-12311152-GDEBA-DPEPYMSALGP, forma parte de la presente medida como ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [5c3922c48eccd19066102bca9b416885b00ef2ff5a880d618cd6bd4d6f328fdd](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 80-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-GDEBA-11791075-GDEBA-DSTAMDAGP, las Leyes Nacionales N° 27.519 y N° 27.541, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.165, los Decretos N° 20/2020 y N° 75/2020, la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica en materia de agroalimentos, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que los fundamentos de la citada Ley N° 15.165, dan cuenta que en los últimos cuatro años se verificó en la provincia una notable reducción de la cantidad de empresas, perdiéndose fuentes de ingresos debido al cierre de aproximadamente 3.300 PyMEs industriales, 9.500 comercios, 515 tambos y a la pérdida de pequeños y medianos productores agropecuarios;

Que asimismo se señala que según estadísticas, existen en nuestro territorio 5,5 millones de personas por debajo de la línea de pobreza y, en paralelo, aproximadamente el 40% de los niños y niñas de la provincia asisten a comedores

escolares;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las acciones necesarias para articular con el Estado Nacional la efectiva implementación, en el territorio de la provincia y sus Municipios, de los programas dictados en el marco de la Emergencia Alimentaria Nacional, declarada por el Decreto Nacional 108/2002 y prorrogada por Ley Nacional 27.519, así como a crear programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que por Decreto N° 20/2020 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Plan Nacional Integral "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", suscripto el 9 de enero de 2020, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, por el cual se adhiere al referido plan cuyo objetivo general consiste en garantizar la seguridad alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social;

Que uno de los objetivos específicos de dicho plan es promover sistemas de producción de alimentos a través del fortalecimiento de la economía solidaria, social y popular, el cooperativismo y la agricultura familiar;

Que el Decreto N° 75/2020 faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener una matriz agroproductiva diversa y es reconocida por la producción de alimentos de calidad;

Que resulta necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia resulta oportuno y conveniente conformar un programa dirigido a articular medidas y acciones orientadas al fortalecimiento y asistencia de experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de alimentos, para fomentar tal producción y el consumo de alimentos bonaerenses;

Que el universo de beneficiarios del programa está conformado por productores de la agricultura familiar, las micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas, las pequeñas unidades productivas, y cualquier otra persona humana o jurídica establecida en la provincia de Buenos Aires vinculada a la producción, elaboración y abastecimiento agroalimentario;

Que en consecuencia los potenciales beneficiarios se encuentran alcanzados por lo previsto en la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP, en cuanto a su inscripción en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs) del sector agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, "AgroRegistro MiPyMEs";

Que a tales efectos, se entiende procedente disponer la creación del programa "Mercados Bonaerenses";

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria.

ARTÍCULO 2°. El programa al que refiere el artículo precedente, tiene por objeto fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes.

ARTÍCULO 3°. Podrán participar del programa "Mercados Bonaerenses" los productores de la agricultura familiar, las micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas, las pequeñas unidades productivas, y cualquier otra persona humana o jurídica establecida en la provincia de Buenos Aires vinculada a la producción, elaboración y abastecimiento de agroalimentos, a cuyo fin deberán estar inscripto en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs) del sector agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, "AgroRegistro MiPyMEs", creado por la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP, y suscribir el Acuerdo de Adhesión cuyo modelo como Anexo I (IF-2020-12016476-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los establecimientos y los productos elaborados a ser comercializados conforme a los alcances de la presente, deberán encontrarse debidamente habilitados, aprobados y contar con los registros correspondientes para su comercialización final. Para ello se arbitrarán, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, las acciones y medios dirigidos a asistir y acompañar a los participantes del programa en la regularización de establecimientos y productos, en la medida de las posibilidades materiales y las competencias respectivas.

ARTÍCULO 5°. Invitar a los Municipios de la provincia de Buenos Aires, instituciones y organizaciones titulares de mercados y ferias a adherir al programa "Mercados Bonaerenses", mediante la suscripción de la Nota de Adhesión y del detalle de mercados/ferias y rubros que se desea incorporar, ampliar y/o fortalecer, cuyo modelo como Anexo II (IF-2020-12016453-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. La participación y/o adhesión efectiva al programa "Mercados Bonaerenses" se identificará con el isotipo "Alimentos Bonaerenses" contenido en el Anexo III (IF-2020-12016436-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que forma parte integrante de la presente resolución, quedando el derecho de uso del mismo condicionado a los alcances de la autorización que se otorgue al efecto y al cumplimiento de las requisitos y normas establecidos para el programa.

ARTÍCULO 7°. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria instrumentará las acciones y dictará las medidas aclaratorias y/o complementarias que se requieran para la más efectiva implementación del programa "Mercados Bonaerenses", facultándose a la misma a suscribir los Acuerdos de Adhesión en base al modelo del Anexo I (IF-2020-12016476-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	fb789902e58ee21ae1228cde96b7b16ab9abd50a2a3679c1a762cfe72185de2b	Ver
ANEXO II	8ef50cd9ba801b7b009055bec54366314c9d19119c5fe1012810f5e788b47ca9	Ver
ANEXO III	6a5c6b698798c1f252df6e803a497965be61c2686c9141cb4ccb0a72c4d4b98a	Ver

RESOLUCIÓN N° 82-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-05604405-GDEBA-DSTAMCPGP por el cual la Subsecretaría de Coordinación de Medios promueve la celebración de convenios de cesión gratuita de espacios publicitarios, en vía pública, con diversas firmas para la difusión de medidas de prevención sanitaria, en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria configurada a raíz de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, en relación a la enfermedad COVID-19, causada por el nuevo coronavirus, el Decreto N° 260/2020, de Presidencia de la Nación, a través del cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27.541, y el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por ciento ochenta (180) días, contados a partir del 12 de marzo de 2020, con arreglo al Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara como pandemia al estado de situación global generado por la enfermedad COVID-19, originada por la propagación del nuevo coronavirus;

Que a través del Decreto N° 260/2020, el Presidente de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541;

Que al mismo tiempo el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, del 12 de marzo de 2020, por cuyo conducto rige, en el ámbito provincial, por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha señalada, el estado de emergencia sanitaria;

Que en ese contexto, las firmas CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L, ALTERMEDIOS S.A, ADMIRA S.A, DELFINO MAGNUS S.R.L, LED CAPITAL de Enrique Fabián JARAZ y GRUPO AL SUR S.A, según surge de las presentaciones adjuntas del orden 0003 al 0008, manifiestan su voluntad de poner, en forma gratuita y temporalmente, a disposición de la Provincia, el uso de los espacios publicitarios, en vía pública, que expresamente señalan, en el entendimiento que el interés público exige en la actualidad afianzar las relaciones de colaboración entre la administración y los particulares, a través de esfuerzos compartidos;

Que en el orden 0009 la Dirección Provincial de Administración de Publicidad lleva a conocimiento del Subsecretario de Coordinación de Medios las propuestas formuladas por las respectivas firmas;

Que en el orden 0011 el Subsecretario de Coordinación de Medios impulsa el procedimiento administrativo tendiente a la formalización de los convenios pertinentes;

Que a esos fines la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a través de la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos proyecta los respectivos convenios;

Que bajo los números de orden 0013 a 0024 y 34 se adjuntan los CONVE-2020-11518932-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-11519196-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-11519419-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-11520652-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-11521179-GDEBA-DSTAMCPGP y CONVE-2020-12653425-GDEBA-DSTAMCPGP, según providencia aclaratoria de orden 33, mediante los cuales las firmas precitadas, titulares de la concesión de uso, ceden en forma gratuita los espacios que en cada caso se indican, con el objeto que sean utilizados, por parte del cesionario, para fines exclusivos de publicidad en las campañas de prevención sanitaria que en ellos se especifican, en las condiciones y plazos que se establecen, y la documental respaldatoria, tendiente a la acreditación de la personería jurídica, representación invocada;

Que conforme las consideraciones expuestas, en el presente procedimiento administrativo, cristaliza con mayor intensidad el principio general del particular como colaborador de la administración, en el sentido que ambas voluntades actúan inspiradas en la búsqueda del bien común, representado por la necesidad de difundir, con alcance general, las medidas de prevención que permitan minimizar los riesgos de contagio en la población, su propagación y garantizar la sustentabilidad del sistema sanitario local;

Que en otro orden de consideraciones, corresponde advertir que en los convenios celebrados con las firmas CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L, ALTERMEDIOS S.A, ADMIRA S.A, LED CAPITAL de Enrique Fabián JARAZ y GRUPO AL SUR S.A, se establece un plazo de vigencia de treinta (30) días contados a partir del 17 de marzo de 2020;

Que a la fecha, agotado el plazo de vigencia mentado, resulta procedente convalidar lo actuado, respecto de los convenios suscriptos con las firmas precedentemente nominadas

Que en relación al CONVE-2020-11520652-GDEBA-DSTAMCPGP, suscripto con la firma DELFINO MAGNUS S.R.L, resulta procedente su aprobación, por encontrarse a la fecha vigente y con principio de ejecución;

Que ha dictaminado en el ámbito de su respectiva competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 15.164 y de las facultades delegadas por el artículo 1, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y su modificatorio el Decreto N° 99/2020;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**Y SU MODIFICATORIO EL DECRETO N° 99/2020 LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar lo actuado respecto de los convenios celebrados entre este Ministerio de Comunicación Pública y las firmas CARLOS A.GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L, ALTERMEDIOS S.A, ADMIRA S.A, LED CAPITAL de Enrique Fabián JARAZ y GRUPO AL SUR S.A, que pasan a formar parte de la presente como documentos CONVE-2020-11518932-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-11519196-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-11519419-GDEBA-DSTAMCPGP, CONVE-2020-12653425-GDEBA-DSTAMCPGP y CONVE-2020-11521179-GDEBA-DSTAMCPGP, por los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el convenio celebrado entre este Ministerio de Comunicación Pública y la firma DELFINO MAGNUS S.R.L, que pasa a formar parte integrante de la presente como documento CONVE-2020-11520652-GDEBA-DSTAMCPGP, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

ANEXO I	774e79dbc32df6af0c4dbb462d9a4552eafbe82a7cb567cbb37434443047a161	Ver
ANEXO II	f59a29868891d7fb05a19b9b9b7ed5cdae7921c012dbb03a26c9e9c15286f49d	Ver
ANEXO III	7c0bf1bd31b08d4e569d91508fc21e6602b339208b062b71cdd2e70010d01c53	Ver
ANEXO IV	547cd4def7f774c9cba3cd43530ae44e171a2acbc55226301cf39c691af94ab4	Ver
ANEXO V	f9af8ea179b224d831dc10d7ad2ac57eb16356a23d5b49e8f0121d7109c47a98	Ver
ANEXO VI	b97d7a9b7a36389b128a595c16e2457a6a9f95aa44a74c79541b4df47e70bdf6	Ver

RESOLUCIÓN N° 46-SSFIMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-07255633-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, las Leyes N° 13767, N° 15078, N° 15165 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08, N° 3264/08 y N° 1/20, la Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 37/20, la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 44/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 37/20, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales

del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Sexto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente emisión se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses y/o especies, con vencimiento dentro del Ejercicio Financiero 2020;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020, mediante el artículo 10 de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20 han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767, el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 25 de la Ley N° 15165 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 25 de la Ley N° 15165, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- y el artículo 10 de la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 44/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS N° 44/20
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Sexto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), conforme se detallan a continuación:

a) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

2) Integración en especie: las especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 17 de junio de 2020. e) Fecha de emisión: 19 de junio de 2020.

f) Fecha de liquidación: 19 de junio de 2020.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.

i) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.

j) Interés:

1) Letras a descuento: serán cupón cero.

2) Letras con cupón de interés variable:

2.1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2.2) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

2.3) Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

- 2.4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- k) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, el cual no excederá el ejercicio financiero de emisión.
- l) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones: 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto. 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones

de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley N° 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:-Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 134-TGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Junio de 2020

VISTO la RESO-2020-46-GDEBA-SSFIMHYFGP por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Sexto Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, las Leyes N° 13767, N° 15165 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la RESO-2020-37-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de Pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2020-37-GDEBA-TGP se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas;

Que por RESO-2020-38-GDEBA-TGP, RESO-2020-55-GDEBA-TGP, RESO-2020-75-GDEBA-TGP, RESO-2020-79-GDEBA-TGP, RESO-2020-112-GDEBA-TGP y RESO-2020-123-GDEBA-TGP se emitieron los primeros cinco tramos del Programa para el Ejercicio 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos once mil quinientos treinta y cuatro (VN \$36.495.711.534);

Que por RESO-2020-42-GDEBA-TGP, RESO-2020-44-GDEBA-TGP, RESO-2020-65-GDEBA-TGP, RESO-2020-66-GDEBA-TGP, RESO-2020-80-GDEBA-TGP, RESO-2020-82-GDEBA-TGP, RESO-2020-83-GDEBA-TGP y RESO-2020-120-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro correspondientes al Ejercicio 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos dieciocho mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos nueve mil setenta y nueve (VN \$18.952.309.079);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (VN\$17.543.402.455);

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que, mediante el artículo 10 de la RESO-2020-44-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020 en el marco de los artículos 25 de la Ley N° 15165 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N°14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2020-46-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2020-12818782-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro

a emitir a cuarenta y un (41) días con vencimiento el 31 de julio de 2020, a setenta (70) días con vencimiento el 28 de agosto de 2020 y a ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020, por valores nominales de pesos quinientos millones (\$500.000.000), pesos trescientos millones (\$300.000.000) y pesos doscientos millones (\$200.000.000), respectivamente;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, el respectivo valor de integración de las mismas y el tipo de cambio de integración;

Que el día 17 de junio se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2020-46-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y un (41) días con vencimiento el 30 de julio de 2020 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil setecientos once millones quinientos once mil setenta y ocho (VN\$2.711.511.078) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y un (41) días con vencimiento el 30 de julio de 2020".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 17 de junio de 2020.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 19 de junio de 2020" (Código ISIN ARPBUE520828, Código CVSA 42173, Código BCBA/ MAE BBJ20), cuyo valor de integración será \$1,076251915 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta (50) días con vencimiento el 19 de junio de 2020" (Código ISIN ARPBUE5208E9, Código CVSA 42238, Código BCBA/MAE LBJ20), cuyo valor de integración será el valor nominal; y "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintiún (21) días con vencimiento el 19 de junio de 2020" (Código ISIN ARPBUE5208W1, Código CVSA 42249, Código BCBA/MAE LB5J0), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 17 de junio de 2020.

e) Fecha de emisión: 19 de junio de 2020.

f) Fecha de liquidación: 19 de junio de 2020.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil setecientos once millones quinientos once mil setenta y ocho (VN \$2.711.511.078).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: cuarenta y un (41) días.

l) Vencimiento: 30 de julio de 2020.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación pública. o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000)

serán dirigidas a este tramo.

El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 28 de agosto de 2020 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ocho (VN \$2.844.374.808) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 28 de agosto de 2020".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 17 de junio de 2020.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 19 de junio de 2020" (Código ISIN ARPBUE520828, Código CVSA 42173, Código BCBA/ MAE BBJ20), cuyo valor de integración será \$1,076251915 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta (50) días con vencimiento el 19 de junio de 2020" (Código ISIN ARPBUE5208E9, Código CVSA 42238, Código BCBA/MAE LBJ20), cuyo valor de integración será el valor nominal; y "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintiún (21) días con vencimiento el 19 de junio de 2020" (Código ISIN ARPBUE5208W1, Código CVSA 42249, Código BCBA/MAE LB5J0), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 17 de junio de 2020.

e) Fecha de emisión: 19 de junio de 2020.

f) Fecha de liquidación: 19 de junio de 2020.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ocho (VN \$2.844.374.808).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: setenta (70) días.

l) Vencimiento: 28 de agosto de 2020.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000)

- serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Tularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 3º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020 por un importe de Valor Nominal pesos un mil doscientos cinco millones setenta y tres mil doscientos noventa y nueve (VN \$1.205.073.299) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
- 1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 17 de junio de 2020.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 19 de junio de 2020" (Código ISIN ARPBUE520828, Código CVSA 42173, Código BCBA/ MAE BBJ20), cuyo valor de integración será \$1,076251915 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta (50) días con vencimiento el 19 de junio de 2020" (Código ISIN ARPBUE5208E9, Código CVSA 42238, Código BCBA/MAE LBJ20), cuyo valor de integración será el valor nominal; y "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintiún (21) días con vencimiento el 19 de junio de 2020" (Código ISIN ARPBUE5208W1, Código CVSA 42249, Código BCBA/MAE LB5J0), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 17 de junio de 2020.
- e) Fecha de emisión: 19 de junio de 2020.
- f) Fecha de liquidación: 19 de junio de 2020.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil doscientos cinco millones setenta y tres mil doscientos noventa y nueve (VN \$1.205.073.299)
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j) Precio de emisión: a la par.
- k) Interés:
- 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 5,00 % nominal anual resultante de la licitación.
 - 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - 3) Fechas de vencimiento de intereses: el 28 de agosto de 2020 y el 27 de noviembre de 2020. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- l) Plazo: ciento sesenta y un (161) días.

m) Vencimiento: 27 de noviembre de 2020.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley Nº 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley Nº 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley Nº 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN INTERNA Nº 134/2020

LA PLATA, 16/06/2020

VISTO el expediente Nº 22700-31071/2020 y su similar EX-2020-09825765-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Melisa PAPETTI como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través de la Resolución Interna N° 44/2020 se designó a Melisa PAPETTI, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, desde el día 13 de enero de 2020;

Que en esta oportunidad la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos peticiona la modificación de los módulos asignados mediante Resolución Interna N° 86/2020 a la agente mencionada ut supra, a partir del 12 de mayo de 2020;

Que la agente PAPETTI ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 12 de mayo de 2020, la cantidad de módulos asignados a Melisa PAPETTI (DNI N° 34.886.542 - Clase 1990 - Legajo N° 751.978) quien fuera designada oportunamente mediante Resolución Interna N° 44/2020 como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de cuatro mil trescientos sesenta y nueve (4369) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora: 381

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 572-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Junio de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Radiología afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 05 de junio y el 31 de octubre de 2020 y el expediente N° 2020-4149145-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 40/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-369-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza; Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 40/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

- CIRUGIA J.F. S.A. en los renglones 09- 10- por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$ 910.900,00)

ARTÍCULO 3º: Rechazar a los oferentes correspondientes a los renglones 01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 08- por las razones expuestas por la Dirección General de Administración

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 05 de junio al 31 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

- CIRUGIA J.F. S.A. por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$ 910.900,00)

y dejar en suspenso a la firma CIRUGIA J.F. S.A. para que en un plazo no mayor a siete (07) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc. b) de la Ley de Compras N° 13.981 y Art 19 Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$ 910.900,00)

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 635-HIGACMDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2020

VISTO, EX 2020-1684608-GDEBA-HIGACMDPMSALGP

Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Serv. de Patología

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 121/20, con opción a ampliar por igual período, teniendo un Justiprecio de Pesos: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA.- (\$4.321.590,00.-), cuya fecha de aperturatendrá lugar el día 25 de Junio de 2020 a las 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Romero Florencia DNI 37.008.344

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Fazzito, Ipar DNI 18.393.154.- Tec. Marzocchi, Sandra DNI 17.606.024.- Dra. Gimbernat, Claudia DNI 21.178.380.-

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director.

Disposiciones Firma Conjunta

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 110-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2020

VISTO la solicitud de requerimiento N° 433306 para la adquisición de Productos Médicos Descartables, para cubrir las necesidades del período Febrero - Julio de 2020 y el Expediente N° EX-2019-38318526-GDEBA-HIAVLPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/20 según lo dispuesto por Disposición Preventiva N° DISPO-2020-45-GDEBA-HIAVLPMSALGP emitida el día 13 de enero de 2020, que lo autoriza y que se incluye a N° de Orden 08;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a N° de Orden 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a N° de Orden 39, confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración a N° de Orden 44;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley N° 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla el Art. 7° de dicho Decreto;

Que la presente medida se dicta dentro de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

VICENTE LÓPEZ Y PLANES

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 13/20.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar por menor precio a las firmas: PROPATO HNOS S.A.I.C los renglones Nro. 21 y 59 por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$178.600,00.-); EKIPOSS.R.L el renglón N° 20 por la suma de pesos VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$27.360,00.-); UNIC COMPANY S.R.L el renglón N° 31 por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$252.500,00.-); LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. el renglón N° 5 por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$136.200,00.-); ELECTROMEDIK S.A, los renglones Nro. 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$35.280,00.-); DCD PRODUCTS S.R.L. los renglones Nro. 26, 27 y 28 por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$146.652,00.-); DROGUERÍA MARTORANI S.A los renglones Nro. 3, 4, 7, 30, 35, 43, 51, 54, 55 y 58 por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 20/100 (\$548.034,20.-); EURO SWISS S.A los renglones Nros 6, 10, 11, 12, 22, 52 y 53 por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100 (\$374.682,54.-); CEOS MEDICAS.A los renglones Nro. 13, 14 y 29 por la suma de pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$865.975,80.-); CONMIL S.R.L. el renglón N° 46 por la suma de pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$10.285,00.-); SUTURAS S.R.L. los renglones Nro. 44, 48 y 50 por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$297.750,00.-); PAPELERA EP S.R.L. los renglones Nro. 15, 16 y 17 por la suma de pesos QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00.-); KFF S.A el renglón N° 25 por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$299.940,00.-).

ARTÍCULO 3º. Adjudicar Por ajustarse a lo solicitado a las Firmas: FRESENIUS KABI S.A, el renglón N° 23 por la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100(\$224.808,00.-); DROGUERÍA MARTORANI S.A el renglón N°1 por la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$62.970,00.-).

ARTÍCULO 4º. Rechazar los renglones Nro. 2, 8, 9, 18, 19, 24, 32, 45, 47, 49, 56 y 57 por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General De Administración.

ARTÍCULO 5º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo Febrero-Julio De 2020.

ARTÍCULO 6º. Dejar en suspenso la entrega de las correspondientes órdenes de compra a favor de las Firmas: DROGUERÍA MARTORANI S.A., por la suma de pesos SEISCIENTOS ONCE MIL CUATRO CON 20/100 (\$ 611.004,20.-); CEOS MEDICA S.A., por la suma de pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILNOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 865.975,80.-), por un plazo no mayor a diez (10) días a fin de que presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra a favor de las firmas: PROPATO HNOS S.A.I.C, por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y OCHO MIL

SEISCIENTOS CON 00/100 (\$178.600,00.-), EKIPOS S.R.L. por la suma de pesos VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$27.360,00.-), UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$252.500,00.-), LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$136.200,00.-), ELECTROMEDIK S.A. por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$35.280,00.-), DCD PRODUCTS S.R.L. por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$146.652,00.-), FRESENIUS KABI S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$224.808,00.-), DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS ONCE MIL CUATRO CON 20/100 (\$611.004,20.-), EURO SWISS S.A., por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100 (\$374.682,54.-), CEOS MEDICA S.A., por la suma de pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$865.975,80.-), CONMIL S.R.L., por la suma de pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$10.285,00.-), SUTURAS S.R.L., por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$297.750,00.-), PAPELERA EP S.R.L., por la suma de pesos QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00.-), KFF S.A., por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$299.940,00.-).

ARTÍCULO 8º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 9º. El gasto precedente será atendido con cargo C. INSTITUCIONAL 1-1-1.- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 00- ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES"- PROGRAMA 015 SUB 002 ACT.1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1.0 - SALUD F. FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1- FUENTE 1. Por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 3.476.037,54.-). Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 10. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

Licitaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 10/2020

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 10, Expediente N° 048-22-20, para:

- Reparación de Desagües a realizarse en CEPT N° 21 (Los Bosques)

Presupuesto Oficial \$ 550.000

Plazo de Ejecución: 60 días.

- 2da Etapa de Cubierta en EP N° 23 (La Delfina)

Presupuesto Oficial \$ 2.041.386,85

Plazo de Ejecución: 90 días.

Apertura de las Ofertas: Día 22/06/2020, hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura y Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para dicha propuesta.

Para Consultas sobre Bases y Condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al Teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de General Viamonte. "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

jun. 17 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Objeto del Llamado: Contratación A.R.T. para la Municipalidad de Rauch y el Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez.

Presupuesto Oficial: \$ 6.832.822,23 (Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintidós con 33/100 ctvos.).

Presentación de las Ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Días y Hora: 8 de julio de 2020, a las 11:30 horas.

Expediente N° 4093-15049/20 - Decreto N° 386/20.

jun. 17 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 10/2020, para la Ejecución de la Obra "Desagües Pluviales Burzaco Sur" de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 554.465.038,01 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Treinta y Ocho con Un Centavo), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, piso tercero de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 30 de junio de 2020 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de julio de 2020 a las 10:00 hs.; siendo el valor del Pliego de \$ 554.465,04 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Cuatro Centavos)

Expediente N° 4003-14340/2020

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Hormigón H30 (Fondo Infraestructura Escolar y Servicios Educativos)

Apertura de la Licitación: 2 de julio de 2020

Hora de la Apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno

Valor del pliego: Pesos ocho mil ciento noventa (\$ 8.190.)

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Ciento Noventa Mil (\$ 8.190.000.).

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 35/2020**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 35/2020 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para el Mejoramiento de entorno de Espacios Verdes del Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 7 de julio de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 68.393.010,00

Valor del pliego: \$ 68.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de junio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de junio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/07/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4601/2020 - Expte: 4132-69690/2020

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 17/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hardware para ser instalado en Dependencias del CUM y Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: \$4.705.800.- (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 01/07/2020 a las 10:00 hs.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 03/07/2020 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 03/07/2020 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. a partir del día 18/06/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 18 v. jun. 19

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 121/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 121/2020, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Patología. Apertura de Propuestas: Día 25 de junio de 2020, hora: 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.
Ex. 2020-1684608-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 72/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.
Fecha Apertura: 13 de julio de 2020, a las 9:30 horas.
Valor del Pliego: \$ 10.691.- (Son Pesos Diez Mil Seiscientos Noventa y Uno).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2251/2020/Int.

jun. 19 v. jun. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 73/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tosca y Cascote.
Fecha Apertura: 10 de julio de 2020, a las 10:30 horas.
Valor del Pliego: \$ 3912 (Son Pesos Tres Mil Novecientos Doce 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 1290/2020 Int.

jun. 19 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Pavimentación de la Avenida 9 de Julio y Obras Complementarias en el Partido de San Vicente".
Presupuesto Oficial: \$ 82.968.745,47.
Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.
Apertura de Sobres: 10 de julio de 2020 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del Pliego: Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$ 165.934,00).
Vista y Venta de Pliegos: desde 23/06/2020 hasta el 08/07/2020. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de Ofertas: Hasta el 8 de julio de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-56439-2020-00.

jun. 19 v. jun. 22

Varios

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Berazategui cita a los titulares y/o herederos de las parcelas adquiridas en el Cementerio de dicha Ciudad, cuya nómina se detalla a continuación, para que en el plazo de 20 días hábiles se presenten a ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones; de lo contrario se depositarán los restos en el Osario General. Artículo 14 de la ordenanza N° 817/77.

FALLECIDO	UBICACIÓN	VENCIMIENTOS
BRITOS BAEZ IGNACIO	S 2- P 25 - L 40	2/1/1993
VIOLA MARIA INES	S 2 - P 25- L 51	30/12/1992
LUNA FAUSTINO	S 2 - P 25- L 64	9/1/1988
HALASZ KAROLY	S 2- P 25- L 113	26/1/1993
RUCHARD ALBERTO SALVADOR	S 2- P 23- L 43	28/2/2005
LEA PAULINA WATHIER	S 2- P 12- L 76	6/4/1992
JUAREZ LILIAN NILDA	S 2- P 12- L 50	23/3/1992
ALEGRE BERNARDINO FAUSTO	S 2- P 12- L 45	23/3/1992
VIDELA JUANA	S 2- P 12- L 1	27/8/1991
VILA FELICIANO LINO	S 2- P 10- L 88	20/7/1986
ACOSTA MANUEL	S 2- P 10- L 23	23/6/1986
CHILEME VICENTE	S 2- P 10- L 24	28/6/1986
ENRIQUEZ JOSE LUIS	S 2- P 10 - L 54	10/7/1986
GUTIERREZ GUILLERMINA NICANORA	S 2- P 10- L 31	4/7/1986
BAUCIK ANDRES HUDEC	S 2- P 10- L 75	13/7/1986
GALLARDO JUSTO JOSE	S 2- P 10- L 57	8/7/1986
MOGIATTI NAZARENO	S 2- P 10- L 85	14/7/1986
SUAREZ CIRIA ESTHER	S 2- P 8- L 54	25/4/1986
CORVALAN RICARDO	S 2- P 6- L 62	30/1/1986
SOTELO JUAN CARLOS	S 2- P 2- L 112	5/8/1995
PIDGAYNY BASILIO	S.3-P.20-L.139	13/7/1988
SANTILLAN ANTONIO YSOLINO	S.3-P.20-L.86	26/7/2003
VALENZUELA RAMON DE LA ROSA	S.3-P.21-L.114	21/9/1988
BAEZ MARIANO	S.3-P.22-L.86	18/11/1998
ALIENDE CHAVEZ FIDEL	S.3-P.22-L.2	8/10/1988
SAYAS CAMILO CLAUDIO	S.2-P.4-L.91	11/11/2000
LOBOS MARIA LORENZA	S.3-P.23-L.67	1/1/2006
CONSUELO PAZ	S 3-P 23-L 34	27/12/1988
BARRIENTOS LINO	S3 -P 23-L 53	19/1/1989
CASTILLO ELCIRA	S 3 - P 23- L 59	2/2/2004
RAMIREZ ROSA	S 3- P 23- L 37	5/1/1994
TERAN LUIS ANTONIO	S 3- P 23- L 50	7/1/1994
ALARCON JUAN CARLOS	S 3- P 24- L 45	14/3/1994
CASUSCELLI LIDIA AMELIA	S 3- P 25- L 132	18/6/1989
MARTINEZ FILADELFIA	S 3- P 25- L 31	5/4/2004

LYCZUK MIGUEL	S 3- P 25- L 109	8/6/1989
MIGUELA SUSANA ESTER	S 3- P 25- L 91	1/6/1989
VASQUEZ ALVARO RICARDO	S 3- P 17- L 51	28/10/1987
RAIMONDI BRUNO	S 3- P 26- L 89	28/7/1989
HERMOSO SERGIO CARLOS	S 3- P 27- L 19	24/8/1989
ESTEVEZ ROBERTO GUILLERMO	S 3- P 27- L 25	26/8/1989
SANTAMARIA AMELIA	S 3- P 27- L 128	6/10/1989
ROUCO ENRIQUE	S 3- P 27- L 53	7/9/1989
CORONEL CAMILO	S 3- P 27- L 41	27/3/2008
ROSALES LEO JUVENAL	S 3- P 27- L 57	8/9/1994
QUINTEROS JULIO JOSE	S 3- P 27- L 60	18/9/1994
VILLARREAL CARIDAD REGINA	S 3- P 27- L 88	29/9/1989
CORSO JUAN CARLOS	S 3- P 27- L 93	24/9/1994
ECHEGARAY OSVALDO	S 3- P 28- L 60	7/11/1989
ALVAREZ JULIO ALFREDO	S 3- P 28- L 42	2/11/1994
LUZYNSKI CLEMENTE	S3- P 28- L 38	2/11/1989
HERRERA JUAN ANTONIO	S 3- P 28- L 63	14/11/1989
CORBELLA CELESTINO	S 3- P 28- L 105	4/12/1994
FLORES MARTIN CESAR	S 3- P 28- L 43	27/10/1989
CARRIZO JOSE MODESTO	S 3- P 28- L 52	3/11/1989
D´ADDARIO MARIA DOMINGA	S3-P30-L51	5/5/1990
DURAN MELBA DORALIZA	C1-S23-N2	1/1/1997
LEDESMA NARCISO RENE	C1-S.22-N38	23/11/1993
VICENTE LUISA	C1-S30-N31	23/11/1993
MIRALES ENRIQUE	C1-S31-N9	8/10/1994
DIAZ JOSEFA SEGUNDA	C1-S26-N34	1/1/2001
MARTINEZ MARIA ANTONIA+SABAREZE ISIDORO	C1-S31-N11	18/11/2003
LIZUREK EWALD	C1-S.33-N2	23/10/2012
D´AMBROSIO RICARDO HUMBERTO	C1-S33-N9	23/10/1994
VILLALBA ROQUE	C1-S42-N6	21/9/2006
CASTILLO MANUEL FAUSTINO	C1-S67-N27	9/6/2007
SANTA MARIA JORGE	C1-S67-N37	9/4/2007
GRAMAJO ESTHER	C1-S70-N2	12/5/2006
CEJAS JUANA BERTA	C1-S71-N25	21/3/1993
CIPRIANO ANTONIO RICARDO	C1-S71-N27	28/3/1993
IBARRA CRISTIAN HERNAN	C1-S77-N5	14/4/1998
DIAZ MARTA SEBASTIANA	C1-S22-N39	21/4/1993
PASINELLI JULIAN	C1-S78-N31	11/1/1999

MONZON LINA	C1-S79-N3	8/10/2003
PESCIA JUAN BERNARDO	C1-A79-N10	23/6/1998
BULCZUK TEODORO	S.1-P.60-L51	6/10/2003
SANTILLAN GLADYS	S1-P62-L60	11/11/1993
PAVESE LUIS MARIA	S 1-P 64-L 6	26/12/1996
DEFILUPI ADOLFO	S 1- P 64- L 8	26/12/1996
NIEVAS ALBERTO MARTIN	S1- P 64- L 9	19/12/1996
GONZALEZ GUILLERMO	S 1- P 64- L 12	27/12/1996
MIRANDA JUAN	S 1- P 64- L 13	20/12/1996
MONTECINO JUAN RAMON	S 1- P 64- L 14	27/12/1996
FIGUEREDO LIBERATA ROSALBA	S 1- P 64- L 15	20/12/1996
MENENDEZ CAROLINA	S 1- P 64- L 19	20/12/1996
GOÑI LUIS MARIA JUAN	S 1- P 64- L 42	12/1/1997
CYBULA GREGORIO	S 1- P 64- L 48	13/1/1997
FERNANDEZ IRMA	S 1- P 64- L 54	14/1/1997
TORRES VICTORIANA EULALIA	S 1- P 64- L 55	6/1/1997
RODRIGUEZ BENITO FRUCTUOSO	S 1- P 64- L 57	6/1/1997
GODOY HAYDEE ELVIRA	S 1- P 64- L 32	30/12/1996
ARIAS JUAN DOMINGO	S 1- P 64- L 72	18/1/1997
ESMORIS MARIA ESTER	S 1- P 65- L 22	16/2/1997
CABRAL LEOPOLDO	S 1- P 64- L 96	1/2/1997
FARIAS RICARDO HIPOLITO	S 1- P 64- L 99	25/1/1997
VEIGA NORBERTO	S 1- P 64- L 104	2/2/1997
CERSETTO ANTONIO JUAN	S 1- P 64- L 107	26/1/1997
OLMEDO MARTIN	S 1- P 65- L 24	16/2/1997
UGHETTO JOSE	S 1- P 65- L 25	8/2/1997
SALVATIERRA ADOLFO JUAN	S 1- P 665- L 38	20/2/1997
OCAMPO SIMON HORACIO	S 1- P 65- L 45	2/3/1997
CHAZARRETA CERAPIO DOMINGO	S 1- P 65- L 58	22/2/1997
SOARES MARIA DE ASUNCION	S 1- P 65- L 79	9/3/1997
DBSIF SILMA MARIA	S 1- P 66- L 18	24/3/1997
CUQUEJO ELBA GLORIA	S 1- P 67- L 62	3/5/1997
SUAREZ MARIA EUGENIA	S 1- P 65- L 1	4/2/1997
ARAGON ANTONIA ANGELA	S 1- P 65- L 8	13/2/1997
MORE FIDEL JORGE	S 1- P 65- L 9	5/2/1997
DITTIERI ELADIO	S 1- P 65- L 16	15/2/1997
ALVAREZ JORGE	S 2- P 42- L 42	12/01/1195
ESPINOSA JUAN ANTONIO	S 4- P 2- L 66	10/6/2008

REYES VERA	S 4- P 2- L 64	10/6/2008
LEZANO ELVIRA	S 4- P 2- L 62 B	25/9/2007
SILVA ELENA	S 4- P 2- L 59	3/6/2008
SORIA LUCIA MERCEDES	S 4- P 2- L 54	13/6/2008
LEONCINI JOSEFINA	S 4- P 2- L 47	21/5/2005
ACHA JOSE JORGE	S 4- P 2- L 45	29/4/2011
BERRIOS IVAN DARIO	S 4- P 2- L 33	29/5/1998
CENTURION HUGO DERLIS	S 4- P 2- L 32 A	3/4/2003
TORRES TERESA	S 4- P 2- L 19	14/5/1998
BRUSCHETTI OLGA	S 4- P 2- L 18	20/5/1998
COLOMBO BEATRIZ ELIZABETH	S 4- P 2- L 17	13/5/1998
GARCIA LUIS	S 4- P 2- L 14	19/5/1998
PAJOR ALFREDO LUIS	S 4- P 2- L 11	26/3/2009
SAAVEDRA MARTINEZ ENRIQUE	S 4- P 2- L 10	19/5/1998
RIVERO AURELIA	S 4- P 2- L 1A	2/4/2003
ALMIRON SECUNDINA	S 4- P 2- L 3	6/9/2008
JUAREZ CRISTINA ALICIA	S 3- P 25- L 83	20/5/1994
COBOS LEONIDA IGNACIA	S 3- P 25- L 80	3/5/2001
CORREA DANIEL	S 3- P 25- L 74	2/5/1994
SEILER VICTOR PRUDENCIO	S 3- P 25- L 64	27/4/1999
GOMEZ DELMIRO PRIMITIVO	S 3- P 25- L 48	24/4/1999
CAPURRO CLEMENTE BRIGIDO	S 3- P 25- L 46	13/4/1999
MONZON AGUSTINA MARTA	S 3- P 25- L 44	23/4/2009
HERRERA PEDRO ENRIQUE	S 3- P 25- L 38	22/5/2004
MODERNEL ANGELA NATALIA	S 3- P 25- L 28	19/4/1995
ORELLANA LUIS ERNESTO	S 3- P 25- L 22	18/4/2004
MARCHESINI ROSA ISABEL	S 3- P 25- L 13	15/3/2012
OVIEDO JUAREZ MAGDALENA	S 3- P 25- L 11	26/12/2011
DEVICENZI HILDA CELINA	S 3- P 19- L 146	21/4/1993
SYDOR NICOLAS	S3- P 19- L 144	21/4/1998
AGUILERA TEOFILA	S 3- P 19- L 143	5/11/2003
RAMIREZ GUILLERMINA	S 3- P 19- L 130	17/4/1993
ORMACHEA MANUEL ANTONIO	S 3- P 19- L 124	1/1/2006
MIGLIORANZA MARTA INES	S 3- P 19- L 115	4/7/2008
OLMELLI MARINO	S 3- P 19- L 108	25/3/1998
PUJOL VALENTINA JULIA	S 3- P 19- L 98	7/3/2006
D'EMILIO CARLOS	S 3- P 19- L 91	28/2/2003
GALEANO PETRONA	S 3- P 12- L 66	14/9/2005

VERA JUANA BAUTISTA	S 3- P 12- L 68	15/9/1991
GHIGGIERI MARIA NOEMI	S 3- P 12- L 64	28/9/1996
ALGUEA ANDRES	S 3- P 12- L 60	12/9/1996
SZKODA MIEGZYSLAW	S 3- P 12- L 59	17/9/1996
GARCIA AMALIA NELIDA	S 3- P 12- L 58	27/2/1995
CUTLY ROSA	S 3- P 12- L 31	13/8/2001
BARABINO ENRIQUE	S 3- P 12- L 28	30/10/2007
PONCE PEDRO MEDARDO	S 3- P 12 - L 24	20/8/1996
TABOADA ISOLINA	S 3- P 12- L 20	10/8/2006
ACUÑA SANTOS	S 3- P 12- L 19	3/8/1986
CASTELLOTTI PEDRO LUIS	S 3- P 12- L 12	29/4/2007
BRITOS MARIA ELENA	S 3- P 12- L 1	13/7/2010
MORAS ALEJANDRO HUGO	S 1- P 17- L 127	28/1/2011
MIRANDA JOSE ASUNTO	S 1- P 17- L 125	28/1/2001
DIAZ JORGE RAUL	S 1- P 17- L 124	7/2/1996
ROSE OLGA ARMINDA	S1- P 17- L 124	7/2/1996
LAMAS DIEGO FERNANDO	S 1- P 17- L 115	21/5/2012
ZERBINO ANGELA MARIA	S 1- P 17- L 113	26/1/2011
LARA JUAN CARLOS	S 1- P 17- L 109	1/1/2006
FERNANDEZ JOSEFA	S 1- P 17- L 108	3/2/2001
MERCADO VILMA NORMA	S 1- P 17- L 106	18/12/2009
MARIANA MARIA	S 1- P 17- L 103	17/8/2007
DUARTE VICTOR CESAR	S 1- P 17- L 101	12/1/2011
SANCHEZ ANDRES	S 1- P 17- L 95	11/1/2006
BLOK RAUL CECILIO	S 1- P 17- L 92	20/1/2006
VILLAVICENCIO ALICIA ELENA	S 1- P 17- L 88	12/9/2011
GONZALEZ OSCAR RUBEN	S 1 - P 43- L 143	6/4/2003
URRUTIA LIBORIO	S 1- P 43- L 132	12/12/2008
AMARILLO BERNARDA MANESIA	S 1- P 43- L 121	1/4/2003
MACCARONE ANA MARIA	S 1- P 43- L 112	23/7/2008
PACIUK DIOMEDES	S1- P 43- L 100	20/3/2008
MELOGNO ERNESTO GRISELDO	S 1- P 43- L 96	19/3/1998
PACILEO BLANCA TERESA	S 1- P 43- L 94	19/3/2008
MANSILLA JUANO CIRIACO	S 1- P 43- L 91	13/4/2008
CAÑETE OBDULIO	S 1- P 43- L 90	19/3/1998
SALINAS JOSE TELESFORO	S 1- P 43- L 86	18/3/1993
ALIVE MIGUEL ANGEL	S 1- P 43- L 85	10/3/2008
IGLESIAS BLANCO CONSUELO	S 1- P 43- L 82	17/3/1998

MARTINEZ ENELIDA FELISA	S 1- P 43- L 80	17/3/2008
ALEGRE FRANCISCO	S1- P 43- L 76	16/3/1998
ARENA JESUS	S 1- P 43- L 75	8/3/2008
MANSILLA MAXIMO	S 1- P 43- L 74	15/3/1998
TRIAS ELBIO ABEL	S 1- P 43- L 69	28/2/1998
GOMEZ RICARDO LUIS	S 1- P 43- L 67	28/2/1998
LISCHINA NATALIA	S 1- P 43- L 66	6/3/2008
MARCHESE GRACIANA	S 1- P 43- L 65	27/2/2003
BO MARIA ELENA	S 1- P 43- L 57	26/2/1998
RAPAGNANI LUIS	S 1- P 43- L 56	5/3/2003
AYALA PABLA	S 1- P 43- L 54	4/3/2008
LENCINA JUAN PIO	S 1- P 43- L 47	24/2/1998
VILLANUEVA CATALINA	S 1- P 43- L 43	23/4/2008
DI SPALATRO LUIS FRANCISCO	S 1- P 43- L 39	13/3/2008
QUESADA NORMA	S 1- P 43- L 30	18/2/1998
GUTIERREZ BELTRAN JULIO	S 1- P 43- L 29	10/2/1998
PEREYRA CATALINA	S 1- P 43- L 28	18/2/1998
ALVES LEONOR	S 1- P 43- L 27	9/2/1998
MURUA JUAN CARLOS	S 1- P 43- L 26	22/3/2011
GALVAN BALBINA	S 1- P 43- L 25	8/2/1998
SALAS JULIO ARGENTINO	S 1- P 43- L 132	7/2/1998
MOYANO HECTOR CAYETANO	S 1- P 43- L 112	6/2/2008
DICKIE ELCIE KATE	S 1- P 43- L 47	26/5/2009
OJEDA TRINIDAD DEL ROSARIO	S 1- P 21- L 88	31/5/2011
CANSECO CONSTANTINO	S 1- P 21- L 76	19/9/2007
MANSILLA EUSEBIO	S 1- P 21- L 74	15/9/1996
CHAMORRO PEDRO ALBERTO	S 1- P 21- L 55	3/5/2011
SANCHEZ JOSE	S 1- P 21- L 46	18/4/2009
LOPEZ MIGUEL ANGEL	S 1- P 21- L 45	8/5/2011
PRISTUPA PABLO	S 1- P 21- L 42	21/8/1997
RODRIGUEZ ALFREDO ANTONIO	S 1- P 21- L 35	3/4/2008
VILLAR SANTA ISABEL	S 1- P 21- L 34	22/9/2011
GONZALEZ MARCELINA	S 1- P 21- L 30	19/9/2007
FAFIAN JOSE MARIA	S 1- P 21- L 20	31/7/2002
RUFINI ANGELA	S 1- P 21- L 16	27/7/1997
RODRIGUEZ MARTINIANO	S 1- P 21- L 16	27/7/1997
BELLINI JOSEFA	S 1- P 21- L 11	1/6/2008
GARRETON ROBERTO	S 1- P 21- L 6	12/8/2007

CHAILE CARLOS	S 4- P 6- L 67	2/1/2007
DELVALLE CLARA	S 4- P 6- L 63	4/1/2009
ORTEGA RAQUEL	S 4- P 6- L 62	6/1/2009
BOZZO JUAN	S 4- P 6- L 61	4/1/2009
MARTINEZ RAMON DEL PILAR	S 4- P 6- L 59	4/1/1999
CORDERO CALIXTO	S 4- P 6- L 58	5/1/1999
AZOFRA CARLOS ROBERTO	S 4- P 6- L 57 B	29/5/2014
RETAMAL HORACIO	S 4- P 6- L 57 A	20/4/2003
MENDIETA ALBINO VICENTE	S 4- P 6- L 56 B	2/1/2012
CENTENO ANTONIO CESAR	S 4- P 6- L 56 A	19/5/2005
POUSSIF CARLOS RENE	S 4- P 6- L 51	30/12/2004
DEMAESTRI JUAN CARLOS	S 2- P 5- L 91	27/12/2010
PEREYRA MARIA	S 2- P 5- L 91	27/12/2010
LOPEZ RAMON	S 2- P 5- L 81	4/2/2003
MONZON INOCENCIA PRUDENCIA	S 2- P 5- L 73	18/7/2008
D'AGOSTINO TERESA COSMA	S 2- P 5- L 57	6/12/2005
DOMINGUEZ INES ERMELINDA	S 2- P 5- L 56	11/12/2005
GOMEZ AZOIA ADRIANO	S 2- P 5- L 49	14/12/2010
PAEZ EMILIANO	S 2- P 5- L 45	6/12/2005
GIMENEZ MARTA OFELIA	S 2- P 5- L 44	1/1/2005
MARCENARO LEONILDA	S 2- P 5- L 43	28/3/2003
DIAZ LARROSA BLANCA YONARDA	S 2- P 5- L 33	25/9/2011
PEREZLINDO HECTOR ALCIDES	S 2- P 5- L 31	27/5/2008
SMIJOSKIY ANTONIO	S 2- P 5- L 23	3/12/2005
PEREZ ANGEL VIRGILIO	S 2- P 5- L 22	23/3/2008
OLEA PEDRO MANUEL	S 2- P 5- L 14	20/10/2006
DELGADO JUAN JOSE	S 2- P 5- L 11	27/4/2010
ALARCON BENITO	S 2- P 5- L 10	29/11/2000
SILVA PORFIRIO HUMBERTO	S 2- P 5- L 9	5/1/2001
VARGAS JOSE SATURNINO	S 2- P 5- L 6	27/11/2005
DOMINGUEZ LUIS ALBERTO	S 2- P 5- L 3	1/3/2013
GOMEZ MARIA LIDIA	S 1- P 32- L 126	6/12/1996
LOPEZ CARLOS OSVALDO	S 1- P 32- L 118	4/12/2011
DUARTE MARTINA DEL CARMEN	S 1- P 32- L 118	4/12/2011
HERSAIS FLORENCIO VICENTE	S 1- P 32- L 108	3/12/2011
LOPEZ MARIA ELENA	S 1- P 32- L 105	9/12/1996
ACEVEDO ELMA ANGELICA	S 1- P 32 L 101	8/12/2006
CSIPAI VILMA	S 1- P 32- L 98	23/11/2001

KUNICKI HIPOLITO	S 1- P 32- L 89	29/11/2006
BELUCCI MILIO GILBERTO	S 1- P 32- L 88	5/11/2007
QUINTANA MARGARITA	S 1- 32- L 79	26/11/1996
TORALES MATILDE	S 1- P 32- L 77	26/11/2006
QUINTANA JUANA ALICIA	S 1- P 32- L 76	16/7/2001
OBANDO ROQUE LUIS	S 1- P 32- L 76	16/7/2001
ARIAS DORA	S 1- P 32- L 75	26/11/2006
MORALES ANTONIA ESTHER	S 1- P32- L 71	25/11/2006
BALDAJOS EDUARDO	S 1- P 32- L 69	24/11/2001
BAVER AUGUSTO GUILLERMO	S 1- P 32- L 61	28/10/2011
FERNANDEZ FRANCISCO	S 1- P 32- L 59	28/10/2001
SERVERA MANUEL MARIA	S 1- P 32- L 56	10/11/2008
FLORES ENRIQUETA DEL CARMEN	S 1- P 32- L 44	9/11/2006
OLMOS JORGE EMILIO	S 1- P 32- L 32	5/11/2006
OLMOS JORGE ANIBAL	S 1- P 32- L 32	5/11/2006
IBARRA MARIA CONCEPCION	S 1- P 32- L 31	23/10/2001
SCOTT RICARDO ENRIQUE	S 1- P 32- L 28	4/11/2001
DELGADO JUVENCIO	S 1- P 32- L 20	31/10/2006
GEA CARLOS ANTONIO	S 1- P 32- L 19	16/11/2008
FERNANDEZ GAGO JOSE	S 1- P 32 - L17	8/11/2006
ROMERO PASCUALA CASILDA	S 1- P 32- L 15	19/10/2006
FLORES AVELINO	S 1- P 32 - L 13	19/10/2008
GARCIA AMERICO	S 1- P 32 - L 11	18/10/1996
FERNANDEZ BERTA ZENONA	S 1- P 32- L 2	23/10/2011
CABALLERO MARCOS	S 1 - P 30 - L 140	13/8/2011
GONZALEZ RAQUEL JUSTINA	S 1- P 30 - L 134	9/2/2010
MARTINEZ PALACIOS FRANCISCO	S 1- P 30 - L 131	16/8/2001
CEJAS ALEJANDRINA	S 1 - P 30 - L 130	7/8/2011
DI MATEO LUIS ALBERTO	S 1- P 30 - L 129	15/8/2001
LUQUE RAMON	S 1- P 30 - L 122	6/3/2003
VALLEJOS IGNACIA	S 1- P 30 - L 121	6/2/2005
ONGARO JUAN AURELIO	S 1 - P 30 - 106	29/7/2012
BIANCO JOSE ANTONIO	S 1- P 30-L 97	30/7/2011
POWLOKA MARIA	S 1- P 30- L 95	23/4/2011
LEDESMA CRISTINA NOEMI	S 1- P 30- L 94	15/8/2011
GODOY MARIA ESPERANZA	S 1- P 30 - 92	5/8/2006
LOPEZ ALBERTO	S 1- P 30 - L 85	27/7/2011
SOTO MARIO CASILDO	S 1- P 30 - L 84	21/7/2012

DIAZ JULIO ROLANDO	S 1 - P 30 - L 76	2/8/2011
NADAL EUFEMIA CUSTODIA	S 1 - P 30 - L 71	7/7/2008
GOMEZ ELEUTERIA	S 1 - P 30 - L 68	23/7/2011
GONZALEZ DANIELA	S 1 - P 30- L 66	23/7/1996
SOLIS MAXIMO	S 1 - P 30 - L 64	27/8/2011
LAFUENTE VALENTINA	S 1 - P 30 - L 55	14/7/2011
CELIZ ANTONIO EUDORO	S 1 - P 30 - L 43	11/7/2001
ROMERO WENSESLAO	S 1 - P 30 - L 41	11/7/1996
PAZ MARIA NORMA	S 1 - P 30 - L 31	29/5/2011
BANDIN PEDRO JOSE	S 1 - P 30 - L 16	27/7/2012
GRAÑA TERESA DEL VALLE	S 1 - P 30 - L 14	3/7/2011
MONTIEL BLANCA IRMA	S 1 - P 30 - L 10	29/6/1996
PLAZAOLA ROBERTO MARIO	S 1 - P 30 - L 9	3/5/2012
ESPINOSA LEANDRO ADRIAN	S 1 - P 30 - L 8	28/6/2006
STAFFORA FELIX	S 1 - P 30 - L 5	20/6/2006
POGONZA DAIANA	S 2- P 9- L 186	1/4/1993
CANTOS HUGO RAUL	S 2- P 15 - L 337	5/10/1994
ALMIRON ABRAHAM MARCOS	S 2- P 15 - L 328	20/3/1991
DIAZ VANESA ROSIO	S 2 - P 15- L 336	5/4/1994
PFEIFFER GUSTAVO RAMON	S 2- P 15- L 325	6/9/1994
MENDEZ AARON SAMUEL	S 2- P 15- L 116	9/3/1993
CORREA ESTER RUTH	S 2- P 15- L 343	26/10/1994
SANDOVAL DIEGO	S 2 - P 15 - L 342	18/10/1994
BARRIOS ROGELIO RAMON	S 1 - P 49- L 92	4/3/1983
CORIA GISELA MARIA	S 1 - P 49 - L 91	1/3/1983
ROMERO JORGE ROBERTO	S 1 - P 49 - L 88	15/7/1990
DOMINGUEZ DANIEL SEBASTIAN	S 1 - P 49 - L 81	27/9/1984
OCHOA ADRIANA ELIZABETH	S 1 - P 49 - L 79	20/1/1988
PEREYRA GLADYS ESTHER	S 1 - P 46 - L 222	26/12/1996
MORA ANABELA ARGENTINA	S 2 - P 15- L 150	31/5/1993
ACH JOSE PABLO	S 2- P 9- L 171	27/2/1992
VAZQUEZ ROMINA GISELA	S 2 - P 9- L 173	6/9/1992
RODRIGUEZ CARLA GISELL	S 2- P 9- L 132	16/12/1991
PETIGNAT JOSE VICTOR	S 1 - P 6- L 124	12/5/1995
LOPEZ RODRIGUEZ ERMELINDA	S 1 - P 7- L 124	15/3/1995
GALEANO CELEDONIA	S 1 - P 7- L 123	20/3/2005
CABRERA MIGUEL ANGEL	S 1 - P 7- L 20	5/2/1995
CABRERA JULIO BONIFACIO	S 1 - P 7- L 20	5/2/1995

VINCI NICOLAS ANGEL	S 1 - P 7 - L 4 0	8/2/2010
DIAZ RAMON RICARDO	S 1 - P 7 - L 41	15/2/2000
ABASCAL JUAN JOSE	S 1 - P 7 - L 45	1/1/2001
RUIZ CELIA ROSA	S 1 - P 7 - L 49	16/2/2000
MENESES CARLOS ALFONSO	S 1 - P 7 - L 58	13/2/2000
VEGAL ALBERTO	S 1 - P 7 - L 78	21/2/2000
RIOS GENOVEVA	S 1 - P 7 - L 81	1/3/2005
CABRERA JUAN JOSE	S 1 - P 7 - L 81	1/3/2005
MIKOLAJCZ Y K JOSE	S 1 - P 7 - L 82	22/2/2000
GIMENEZ ENCISO HERMENEGILDO	S 1 - P 7 - L 86	22/2/2000
PEREYRA NORMA BEATRIZ	S 1 - P 7 - L 94	4/3/2000
TERRAZAS JUAN YAMAMOTO	S 1 - P 7 - L 103	17/3/2000
ENRIQUE ABEL OSCAR	S 1 - P 7 - L 104	9/3/2006
TORRIELLI HELVIO CARLOS	S1 - P 7 - L 117	19/3/2000
MOSTAJO MARINA	S 1 - P 7 - L 121	19/3/2000
ZARAGOZA CATALINA LUCIA	S 2 - P 22 - L 48	2/9/1992
OLIVEIRA EMA CARLOTA	S 2 - P 23 - L 66	6/11/1992
LARROSA MARCELA SALVADORA	S 2 - P 24 - L 22	18/11/1992
SAN MIGUEL ROBERTO DANIEL	S 2 - P 24 - L 26	19/11/1992
LAZZATTI EDGARDO ALEM	S 2 - P 36 - L 46	15/7/1994
FERNANDEZ PORFIRIA	S 2 - P 39 - L 6	20/8/2005
SCHWARTZ PEDRO EMILIO	S 4 - P 2 - L 40	26/5/1998
ROSA SALVADO AVELINO	S 4 - P 11 - L 36	28/9/1999
ALMEIDA FRANCISCA	S 4 - P 11 - L 107	18/10/1999
GARCIA ESTHER ROSALIA	S 4 - P 12 - L 89 B	7/1/2003
IBARRA LUCAS EZEQUIEL	S 4 - P 23 - L 58	20/8/2001
GONZALEZ FILIBERTO	S 2 - P 34 - L 100	25/3/1999
ESPINOLA MONZON PIO RAMON	S 2 - P 34 - L 97	1/4/1999
SCHOTT JUAN	S 2 - P 34 - L 94	24/3/2014
GOMEZ REINER O	S 2 - P 34 - L 91	30/3/1994
ACERBO JUAN	S 2 - P 34 - L 9 0	23/3/1999
GUTIERREZ ANSELMO FRANCISCO	S 2 - P 34 - L 87	30/3/1999
VERA ROSA	S 2 - P 34 - L 86	23/3/2009
FRANCO PEDRO MODESTO	S 2 - P 34 - L 83	10/10/2011
UBILLAS MIGUEL EDUARDO	S 2 - P 34 - L 78	11/3/2009
GONZALEZ MARIA MAGDALENA	S 2 - P 34 - L 74	10/3/2004
CORDOBA GREGORIO LEONCIO	S 2 - P 34 - L 71	20/4/2014
ACUÑA CONSATANCIO PIO	S 2 - P 34 - L 70	16/10/2012

ROMERO TEODORA CONCEPCION	S 2 - P 34 - L 69	16/3/2004
CAZAFUZ LUCIA	S 2 - P 34 - L 69	16/3/2004
DEL VALLE NAVARRO NILDA NELLY	S 2 - P 34 - L 67	16/3/1999
MALDONADO ESPINOSA ALFONSO	S 2 - P 34 - L 66	7/3/1999
CASAL NORBERTO MANUEL	S 2 - P 34 - L 64	7/3/2009
ROA TOMAS	S 2 - P 34 - L 60	23/10/2004
ROA MARIA JULIA	S 2 - P 34 - L 60 -	23/10/2004
GONZALEZ RAMON DELFINO	S 2 - P 34 - L 59	15/3/1999
BUSLO INOCENCIO	S 2 - P 34 - L 58	1/1/2006
RUIZ DIAZ HORACIO FABIAN	S 2 - P 34 - L 57	15/3/2004
CONDORI PABLO	S 2 - P 34 - L 43	5/12/2011
ALFANO ANTONIO FELIPE	S 2 - P 34 - L 42	2/3/1994
MIRANDA MARIANO ESTEBAN	S 2 - P 34 - L 41	20/2/2009
CASTILLO BLANCA FLOR	S 2 - P 34 - L 38	11/12/2014
KIROTS FERNANDO RUBEN	S 2 - P 34 - L 36	1/3/1999
VILLALBA AQUILINA	S 2 - P 34 - L 17	15/5/2013
VILLALBA DE LO SANTOS AURORA	S 2 - P 34 - L 12	22/2/2007
SENRA HECTOR	S 2 - P 34 - L 3	13/2/1999
BUSTAMANTE MARIA DE LA CRUZ	S 2 - P 34 - L 2	20/2/1999
GALLARDO BENEDICTA	S 2 - P 27 - L 111	29/4/1998
ROMERO FRANCISCO RAUL	S 2 - P 27 - L 107	1/1/2006
SIRIMARCO MARIA HORTENSIA	S 2 - P 27 - L 106	5/5/2008
SCHENONE CLEMENTE	S 2 - P 27 - L 103	28/4/2003
GONZALEZ NELIDA HAYDEE	S 2 - P 27 - L 101	25/8/2009
FERNANDEZ ARSENIO EGISTO	S 2 - P 27 - L 99	27/4/1998
RODRIGUEZ ILDA DOMINGA	S 2 - P 27 - L 98	2/5/1998
BERGONASCHI MARIA	S 2 - P 27 - L 97	27/4/1998
PAEZ MARIA ANGELICA	S 2 - P 27 - L 86	29/4/1998
GIANNINI EDUARDO	S 2 - P 27 - L 73	15/4/1998
RIOS DORA ALICIA	S 2 - P 27 - L 72	19/4/1998
ASTENGO UBALDO PEREGRINO	S 2 - P 27 - L 69	13/4/1993
CAVALIERI JOSEFA	S 2 - P 27 - L 61	13/4/2008
ROMERO JUAN CARLOS	S 2 - P 27 - L 54	5/4/1998
YURCHENKO ELSA INES	S 2 - P 27 - L 52	4/4/1998
TASISTRO ADELINA	S 2 - P 27 - L 49	11/8/2003
GODOY ELEODORO	S 2 - P 27 - L 43	8/4/1998
PEREYRA SOFIA	S 2 - P 27 - L 40	1/4/1998
GOMEZ BRIGIDA	S 2 - P 27 - L 24	25/3/1998

PAVON MAMERTA	S 2 - P 27 - L 22	26/3/1998
VARELA JOSEFINA ALICIA	S 2 - P 27 - L 13	18/3/1998
ESPINOSA JUANA	S 2 - P 27 - L 14	24/3/1998
LEDUC TOMASA AMELIA	S 2 - P 27 - L 15	19/3/2003
PEDRAZA NATIVIDAD	S 2 - P 27 - L 86	22/3/2008
FERREYRA ISAURA	S 2 - P 27 - L 9	2/4/2003
ABALLAY AMELIA CRISTINA	S 3 - P 21 - L 118	6/5/2013
VERA MARILINA RITA FERNANDA	S 2 - P 27 - L 5	16/3/1998
ESTERGIBE AGUIRRE MARIA	S 2 - P 27 - L 1	14/3/1998
YSRAELSON LEON	S 2 - P 17 - L 70	15/1/1996
JIMENEZ CORNELIA DEL CARMEN	S1- P 17 - L 68	6/1/2001
ALVAREZ ALBERTO	S 1 - P 17 - L 61	26/12/1995
LOPEZ PASTORA	S 1 - P 17 - L 50	3/1/1996
SALTO ALCIRA	S 1 - P 17 - L 46	30/12/2000
LEDESMA VICTOR DAMIAN	S 1 - P 17 - L 11	24/11/1995
BIGOT DIRCE	S 1 - P 17 - L 1	20/11/2010
ZIMERLIZ AGUIAR FRANCISCO	S 1 - P 17 - L 2	3/12/1995
LESCANO LUIS ALBERTO	S 2 - P 11 - L 82	30/10/2011
CONTREWRAS MARIA LUISA	S 2 - P 11 - L 80	22/8/1996
PREZLATA MATEO	S 2 - P 11 - L 74	6/9/2006
GOMEZ BUENA VENTURA	S 2 - P 11 - L 51	14/8/2001
RIVAS GUZMAN DEOLINDA	S 2 - P 11 - L 41	9/11/2009
DA ROSA ROSALINA	S 2 - P 11 - L 40	8/8/1996
BENEDETTI JORGE ALBERTO	S 2 - P 11 - L 36	8/8/1991
PECHI SERGIO GUSTAVO	S 2 - P 11 - L 33	1/8/2006
ZARATE ELEUTERIO	S 2 - P 11 - L 27	30/7/2006
GOROSITO ANIBAL FLORENTINO	S 2 - P 11 - L 19	24/7/1996
ORTIZ LUCIANO	S 2 - P 11 - L 15	9/8/2003
RIOS PILAR	S 2 - P 11 - L 41	1/1/1991
PEREIRA CACERES JUSTINA	S 2 - P 11 - L 27	24/7/2006
SARTORI ANDRIANO ALDO	S 2 - P 12 - L 77	9/4/1997
MARTIN OSCAR DANIEL	S 2 - P 12 - L 74	5/4/1997
CORNEJO ROSALBA	S 2 - P 12 - L 2	5/4/1997
LEYES PAULINO	S 2 - P 12 - L 70	3/4/1992
MENDOZA MARGARITA	S 2 - P 12 - L 69	8/4/1997
SAVO ADALMIRO	S 2 - P 12 - L 68	3/4/1992
ARELLANO RAUL CARLOS	S 2 - P 12 - L 67	17/8/2003
FIGUEROA DOMINGA	S 2 - P 12 - L 66	3/4/2003

SARINETTI MONICA	S 2 - P 12 - L 66	3/4/2003
MANDUCA DELIA	S 2 - P 12 - L 53	31/3/2007
ACOSTA VILLALBA MIGUELA	S 2 - P 12 - L 52	23/3/2007
STENDL EMILIE	S 2 - P 12 - L 46	21/3/2007
BIONDI JOSEFA	S 2 - P 12 - L 44	20/3/1997
RENE ARDILE JUAN	S 2 - P 12 - L 38	7/7/2007
DE LA CRUZ VEGA CATALINA	S 2 - P 12- L 36	6/9/1996
SORIA RAMONA QUITERIA	S 2 - P 12 - L 35	10/9/1991
GOMEZ TEODORO	S 2 - P 12 - L 31	1/1/2001
LEYES GILBERTO	S 2 - P 12 - L 28	5/9/2001
CARRO ANTONIA CARIDAD	S 2 - P 12 - L 25	8/9/1994
SCOTT FRANCISCA	S 2 - P 12 - L 23	8/9/1996
AGUEDA ALDERETE	S 2 - P 12 - L 16	10/9/2001
ZACMON CARLOS	S 2 - P 12 - L 13	28/8/2006
PAEZ ANDRES ESTERGIDIO	S 2 - P 12 - L 11	29/8/1996
KISLAC TERENCE	S 2 - P 30 - 11	25/7/1993
ACOSTA AURELIO MANUEL	S 4 - P 2 - L 39	31/5/1998
FLORES MARTIN CESAR	S 3 - P 28 - L 43	27/10/1989
MAGALLAN JUAN ANTONIO	S 2 - P 13 - L 90	23/10/1996
SERRANO ANTONIO RICARDO	S 2- P 13 - L 94	31/10/1986
CHARLIN CARMEN	S 2- P 13- L 107	11/11/1996
ALBORNOZ FRANCISCO	S 2 - P 13 - L 110	7/11/1996
KRALJ DRAGICA	S 2 - P 13 - L 114	7/11/1996
VITO FRANCISCO	S 2 - P 13 - L 121	13/11/1996
SANTISTEBAN JOSE	S 2 - P 14 - L 12	18/11/1996
DE LA O PEDRO FRANCISCO	S 2 - P 14 - L 22	19/11/1996
GOMEZ ANDRES	S 2 - P 14 - L 28	20/11/1996
SOTELO JUAN CARLOS	S 2 - P 2 - L 112	5/8/1995
QUIROGA ARGENTINA BEATRIZ	S 4 - P 12 - L 85	12/2/1999
TERAN LUIS ANTONIO	S 3 - P 23 - L 50	7/1/1989
CASTILLO ELCIRA	S 3 - P 23 - L 59	2/2/2004
CEJAS FELISA	C1 - S 2 - N 37	24/6/2009
BRIQUES HIPOLITO	C1 - S 2 - N 38	21/1/2005
JAUREGUI ALBERTO JORGE	C1 - S 9 - N 10	26/6/2012
TERMINIELLO PATRICIA ISABEL	C1 - S 9 - N 21	1/1/2006
GAUNA EUGENIO	C1 - S 11 - N 4	2/9/2007
GATTO PEDRO	C1 - S 11 - N 19	9/2/2012

ESPINDOLA CARLOS ALBERTO	C1 - S 11 - N 25	4/3/2007
DONILOVICH CARLOS	C1 - S 11 - N 35	2/12/2006
CAPITINA JOSE	C1 - S 21 - N 32	9/7/2006
ACUÑA RAUL CARLOS	C 1 - S 22 - N 3	19/7/1995
LEDESMA NARCISO RENE	C1 - S 22 - N 38	23/11/1993
DIAZ MARTA SEBATIANA	C1 - S 22 - N 39	21/4/1993
DURAN MELBA DORALIZA	C1 - S 23 - N 2	1/1/1997
PAREDES DESIDERIO	C 1 - S 25 - N 12	30/9/2004
SUAREZ DEMERCEDES	C 1 - S 25 - N 23	6/6/2004
MARTINEZ ISOLINA	C1 - S 25 - N 34	5/10/2006
PALACIOS JUAN GREGORIO	C 1 - S 26 - N 5	8/9/1993
DIAZ JOSEFA SEGUNDA	C 1 - S 26 - N 34	1/1/2001
GONZALEZ ZULMA NOEMI	C 1 - S 26 - N 66	15/9/1992
BREST MARIANO	C 1 - S 28 - N 10	26/5/2010
TUGNOLI ANTONIO ISIDORO	C 1 - S 28 - N 14	21/4/2011
GONZALEZ OBDULIO ENRIQUE	C1 - S 28 - N 47	1/11/1995
MAURO CARMELINA	C1 - S 30 - N 27	31/5/2009
VICENTE LUISA	C1 - S 30 - N 31	23/11/1993
MATUNEZ MARIA ANTONIA	C1 - S 31 - N 10	18/11/2003
MIRALES ENRIQUE	C1 - S 31 - N 9	8/10/1994
LIZUREK WALD	C1 - S 33 - N 2	23/10/2012
D AMBROSIO RICARDO HUMBERTO	C1 - S 33 - N 9	23/10/1994
ALDERETE SIMONA OFELIA	C1 - S 39 - N 10	3/7/2000
VOLPE ALEJANDO	C1 - S 39 - N 29	24/8/2010
PICON HUGO	C1 - S 39 - N 30	16/2/2010
PINI EMMA JULIA	C1 - S 40 - N 4	1/10/2007
URBIZU FRANCISCA CELESTINO	C1 - S 40 - N 32	25/5/2002
VILLALVA ROQUE	C1 - S 42 - N 6	21/9/2006
PERSICO MARIA CARMELA	C1 - S 48 - N 25	8/7/2000
MENGUAL MERCEDES	C1 - S 48 - N 29	15/7/2000
SANCHEZ PEDRO	C1 - S 48 - N 34	9/11/2000
TESORO PEDRO ENRIQUE	C1 - S 48 - N 39	28/8/2001
ROMANO TOMASA	C1 - S 49 - N 1	10/7/2005
MOLINARI JUAN CARLOS	C1 - S 49 - N 22	31/10/2001
PAREDES ELEODORA	C1 - S 49 - N 38	7/11/2005
DE SILVESTRE ANGEL	C1 - S 51 - N 1	18/6/2006
ITURBE JOSE MIGUEL	C1 - S 51 - N 33	28/5/2005
VIRARDI JUAN	C1 - S 52 - N 8	15/7/2001

NEME EMILIA TERESA	C1 - S 57 - N 8	29/7/1995
GARZO BRIGIDA	C1 - S 60 - N 23	1/6/2003
DI LORETO EDUARDO	C1 - S 65 - N 21	17/7/2007
ABALOS SIXTA	C1 - S 67 - N 18	7/5/2007
PASSAGLIA JUAN POLO MAXIMO	C1 - S 68 - N 18	16/6/2007
MALDONADO JUAN PEDO	C1 - S 68 - N 25	20/11/2002
CARDONE NICOLAS PASCUAL	C1 - S 69 - N 9	5/10/2006
PEREYRA OMAR DIONICIO	C1 - S 69 - N 32	25/5/2006
GRAMAJO ESTHER	C1 - S 70 - N 2	12/5/2006
RAMIREZ ANASTACIA DE JESUS	C1 - S 70 - N 34	21/7/2006
MARTORANA LUIS	C1 - S 71 - N 14	16/3/2008
FERNANDEZ MARIA CLEMENCIA	C1 - S 71 - N 15	21/3/2008
FLORENTINO ELENA	C 1 - S71 - N 23	10/3/2008
CEJAS JUAN BERTA	C1 - S 71 - N 25	21/3/2003
CIPRIANO ANTONIO RICARDO	C1 - S 71 - N 27	28/3/1993
IBARRA CRISTIAN HERNAN	C1 - S 77 - N 5	14/8/1998
PASINELLI JULIAN	C1 - S 78 - N 31	11/1/1999
MONZON LINA	C1 - S 79 - N 3	8/1/2003
PESCIA JUAN BERNARDO	C1 - S 79 - N 10	23/6/1998
LUQUE GREGORIO	C1 - S 80 - N 6	21/12/2013
SOBRON JUANA	C1 - S 80 - N131	15/5/2005
TUNESI ROBERTO ENESTO	C1 - S 53 - N 53	12/6/2009
D ORO ANTONIO	C1 - S 53 - N 65	14/10/2011
GONZALEZ ELPIDIO	C1 - S 53 - N 74	10/11/2007
BORNACHELLA PASCUAL	C1 - S 53 - N 79	27/5/2013
GONZALEZ MANUEL	C1 - S 53 - N 89	2/9/2009
NOVOA DOLORES	C1 - S 53 - N 90	2/9/2009
PEREIRO ELIANA JIMENA	C1 - S 54 - N 13	12/5/2000
FERRARO FLORENCIA MAGALI	C1 - S 54 - N 17	16/12/2001
FUNES LEONARDO ALBERTO	C1 - S 54 - N 20	28/2/1993
LACQUANITI SUSANA DESIRE	C1 - S 54 - N 28	14/9/1998
COGNINI SILVIO DAMIAN	C1 - S 54 - N 32	2/7/2000
SEGOVIA PATRICIA ALEJANDRA	C1 - S 54 - N 34	2/2/2001
ZELARAYAN GUTAVO DANIEL	C1 - S 54 - N 35	15/10/2001
ALMARA ERIC KAREL	C1 - S 54 - N 37	21/2/2003
LEDESMA ROMINA ALEJANDRA	C1 - S 54 - N 50	28/8/1996
NICHOLSON JUAN EDUARDO	C1 - S 54 - N 54	22/7/2002
CARDOZO ANALIA EDITH	C1 - S 54 - N 56	17/3/1998

HERRERA ROCIO RAQUEL	C1 - S 54 - N 58	26/9/1998
CORTEZ MARIAS ADRIAN	C1 - S 54 - N 61	12/6/2001
CORTEZ ROMINA CELESTE	C1 - S 54 - N 61	12/6/2001
CACERES FACUNDO NAHUEL	C1 - S 54 - N 63	3/5/1999
MONGE BRITTE NICOLAS EZEQUIEL	C1 - S 54 - N 66	4/10/2000
SAVANE JAQUELINA NATALIA	C1 - S 54 - N 89	1/7/2000
MASON JOSE MARCELO	C1 - S 54 - N 93	20/10/1997
MONTEAGUDO ACUÑA ANDREA	C1 - S 54 - N 99	18/9/1998
MORH NADIA NAHIR	C1 - S 54 - N 111	24/6/2001
ARCE WALTER JESUS	C1 - S 54 - N 112	19/2/2002
MARTIN N	C1 - S 54 - N 113	30/6/1997
CARBALLO TOMAS IGNACIO	C1 - S 54 - N 117	29/12/2003
ANTUNEZ IVAN	C1 - S 54 - N 115	19/9/2002
WARGOCKI DIEGO MARTIN	C1 - S 54 - N 128	1/1/2007
RICCIUTI N	C1 - S 54 - N 126	22/4/1995
JEREZ MAURICIO	C1 - S 54 - N 129	1/1/2001
JEREZ MARIA TRINIDAD	C1 - S 54 - N 129	1/1/2001
JEREZ SEBASTIAN LUJAN VICTORIO	C1 - S 54 - N 129	1/1/2001
TORRES EUGENIO	C1 - S 55 - N 139	27/4/2009
ROLANDO BEATRIZ ROSA	C1 - S 59 - N 19	8/1/2007
CORREA ALEJANDRA	C1 - S 60 - N 4	30/8/2007
GONZAGA UMERES SILVERIO	C1 - S 61 - N 3	13/11/2012
BARROS ABELARDO	C1 - S 61 - N 26	15/9/2006
CASTILLO MANUEL FAUSTINO	C1 - S 67 - N 27	9/6/2007
SANTA MARIA JORGE	C1 - S 67 - N 37	9/4/2007
GRECO ALEJANDRO DANIEL	C1 - S 82 - N 92	5/12/1995
RIANNA ELENA	C1 - S 82 - N 140	28/6/2006
DAPPIANO JUAN BAUTISTA	C1 - S 84 - N 2	28/5/2009
CAÑETE REINA MARGARITA	C1 - S 84 - N 24	21/12/2007
RAMIREZ DANIEL ALBERTO	C1 - S 85 - N 2	18/11/1997
NUÑEZ JOSE	C1 - S 85 - N 12	9/5/1996
COMES RAMOS ANGEL JOSE	C1 - S 85 - N 17	26/1/2006
GIANNONE DOMINGO	C1 - S 85 - N 26	29/1/2006
CHOUTEAU AMELIA	C1 - S 85 - N 33	30/7/1995
TIBALDI JUAN ANTONIO TRINIDAD	C1 - S 99 - N 8	29/6/2012
FRANCHINI ROMULO	C1 - S 99 - N 11	27/7/2008
MARANDO FRANCISCO	C1 - S 102 - N 7	25/11/2003
VILLAR AMADOR	C1 - S 107 - N 2	16/12/1995

CUELLO ARGELIA FRANCISCA	C1 - S 107 - N 4	26/6/2005
SANCHEZ GUILLERMO EMILIO	C1 - S 107 - N 9	9/9/2000
CACERES FLORA	C1 - S 107 - N 18	25/1/2005
FAJARDO ELIA TERESA	C1 - S 107 - N 22	16/3/2005
TABOADA FELIX	C1 - S 107 - N 31	8/10/2009
GUERRE OMAR TOMAS	C1 - S 107 - N 50	18/8/2006
TAMBURRANO VITO	C1 - S 107 - N 59	11/12/2007

Erica C. Gutierrez, Directora

jun. 18 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8857-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 1- Tritio Ángel- Folio 331- Año 1960-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8858-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 2-Tritio Ángel-Folio 331-Año 1960-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8859-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 3-Tritio Ángel- Folio 331-Año 1960-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8860-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 4-Tritio Ángel-Folio 331-Año 1960-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8861-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 5-Tritio Ángel- Folio 331- Año 1960- Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8862-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 6-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46 -Año 1943-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8863-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 7-Scolari Paula- Folio 76- Año 1925-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8864-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 8-Folio 76- Año 1925-Scolari Paula-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8865-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 9-Scolari Paula- Folio 76- Año 1925-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8867-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 12 ; Parcela: 11-Scolari Paula - Folio 76- Año 1925-Expediente 4044-365/2017- N° de Partida: 041-8868-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 12- Champion Esteban y Moreau Santiago-Folio 40165-Año 1910-Serie A- Expediente 4044-366/2017- N° de Partida: 041-8869-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela:13-Scolari Paula-Folio 76-Año 1925-Expediente 4044-367/2017- N° de Partida: 041-8870-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P ; Manzana: 12; Parcela: 14-Champion Esteban y Moreau Santiago-Folio 40165- Año 1910- Serie A- Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8871-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 15-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8872-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 16- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Folio 1943-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8873-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 17-Gelle Mabel Beatriz-Matricula 3667- Sartori Marcelo Oscar Intendente Interino-Municipalidad de General Las Heras.

Sartori Marcelo Oscar, Intendente

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8874-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 1- Elena de Piñeiro Victoria y José Eusebio Piñeiro Castro- Matricula 4222- Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8875-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 2- Elena de Piñeiro Victoria y José Eusebio Piñeiro Castro- Matricula 4223-: Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8876-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 3- Elena de Piñeiro Victoria y José Eusebio Piñeiro Castro - Matricula 4224-: Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8877-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 4- Calabresi Ambrosio- Folio 73- Año 1920-Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8878-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 5- Calabresi Ambrosio - Folio 73- Año 1920- Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8879-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 6- Calabresi Ambrosio - Folio 73- Año 1920-Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8880-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 7- Gabriel Scorzelli- Folio 44- Año 1936- Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8881-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 8- Gabriel Scorzelli - Folio 44- Año 1936-

Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8882-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 9- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8883-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 10- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8884-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 11- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910 Serie A- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8887-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 14- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8888-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 15- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8889-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 16- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943-Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8890-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 17- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943-Sartori Marcelo Oscar Intendente Interino- Municipalidad de General Las Heras.

Sartori Marcelo Oscar, Intendente

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10275-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 1- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - folio 46- Año 1943-Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10276-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 2- Bellido Hernán Guillermo y Ramona Estelina Alegre -Folio 341- Año 1960- Expediente 4044-420/2017- Nº de Partida: 041-10277-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 3- Bellido Hernán Guillermo y Ramona Estelina Alegre -folio 341- Año 1960- Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10278-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 4- Candal Alfredo Julio - Folio 346- Año 1960- Expediente 4044-359/2017- Nº de Partida: 041-10279-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 5- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-360/2017- Nº de Partida: 041-10280-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 6- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-361/2017- Nº de Partida: 041-10282-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 8- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-matricula 6894-Expediente 4044-362/2017- Nº de Partida: 041-10283-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 9- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-Matricula 6895- Expediente 4044-142/2017- Nº de Partida: 041-10284-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 10- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-Matricula 6896-Expediente 4044-142/2017- Nº de Partida: 041-10285-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana:22; Parcela: 11- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-Matricula 6897- Expediente 4044-368/2017- Nº de Partida: 041-10286-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 12- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-Matricula 6898- Expediente 4044-363/2017- Nº de Partida: 041-10287-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 13- Fausta de Corsi de Frassinetti- Inscripcion 57480- Folio 757 V- Año 1913 Serie A- Expediente 4044-142/2017- Nº de Partida: 041-10290-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 16- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910- Serie A- Expediente 4044-364/2017- Nº de Partida: 041-10291-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 17- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910- Serie A- Expediente 4044-142/2017- Nº de Partida: 041-10292-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 18- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2017- Nº de Partida: 041-10293-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 19- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10294-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 20- Francisco Oscar Frontera y Dominga Antonia Attardo- folio 330- Año 1960-Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10295-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 21- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910- Serie A-Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10296-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 22- Candame Rivera Manuel- Inscripcion 41403- Folio 624- Año 1911- Serie B- Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10297-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 23- Candame Rivera Manuel- Inscripcion 41403- Folio 624- Año 1911- Serie B-Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10299-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 25- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10300-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 26- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10301-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 27- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910- Serie A- Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10302-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 28- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10303-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 29- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10304-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 30- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Matricula 9195 -Expediente 4044-142/2020- Nº de Partida: 041-10305-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección:

P; Manzana: 22; Parcela: 31- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943-4044-142/2020- N° de Partida: 041-10306-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 32- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943-Sartori Marcelo Oscar Intendente Interino- Municipalidad de General Las Heras.

Sartori Marcelo Oscar, Intendente

jun. 19 v. jun. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - Cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321284/20 caratulado "ROSA, CESAR ROBERTO - STAWNICZY, CRISTINA (CONVIVIENTE) s/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Alfredo Sobredo, Subcomisario (RA) Subsecretario General.

jun. 19 v. jun. 25

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - YESICA ALEJANDRA ZABALA domiciliada en 57 N° 1130 localidad de La Plata, partido de La Plata solicita colegiación como Martillero y corredor en el colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata 16 de marzo de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy**. Farmacia Social de MARTA DELMIRA DE FRANCESCO, DNI 10.690.382, vende, cede y transfiere, el fondo de comercio, farmacia, perfumería y todos los demás componentes del mismo, sita en Av. Sarmiento N° 50 de Chivilcoy (B), a María Jimena Mitre, DNI 33.926.388, libre de pasivo. Reclamos de Ley, calle General Frías N° 27, Chivilcoy (B). Escribano Guillermo Zaccardi, Titular del Registro N° 8, carnet 5426, Chivilcoy.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor RAFAEL EDUARDO PERCARA, DNI. 20.044.635 con domicilio en calle Uruguay 593 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 306 a favor del señor Durval Alberto Rivadeo, DNI. 17.673.596 con domicilio en calle Teresa Ascencio 840 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a ocho días del mes de junio de 2020.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. GABRIEL ALEJANDRO CORREIA con CUIL 23309813189 y MARIANO CARLOS PELLEGRINI con CUIT 20302263761, cede y transfiere a Guido Alberto Castano con CUIL 20288890286 y a Esteban Facundo Herrlein con CUIT 20263641559, la habilitación de comercio sito en la calle Chacabuco 581, Partido de San Isidro, la actividad bajo el rubro comidas para llevar sin consumo en el local. Reclamos de Ley en el domicilio de dicho comercio dentro del término legal.

jun. 19 v. jun. 25

Convocatorias

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio del 2020 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Designación de nuevos Directores fijando su número y duración en sus mandatos en reemplazo de los Directores salientes.

3º) Evaluación de la Gestión del Directorio.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea, El Directorio, Sociedad no comprendida en el Artículo. 299 de la Ley 19.550. Martin Codagnone, Contador Público.

jun. 12 v. jun. 19

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 6 de julio de 2020 a las 19:00 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

2- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

3- Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico.

4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019.

5- Elección de Síndico Titular y Suplente.

6- Aumento del capital social con reforma del Art. 4 del Estatuto Social.

7- Instrumentación de la Resoluciones Asamblearias.

8- Designación de accionistas para firmar el acta. En el supuesto de mantenerse la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, la Asamblea será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante videoconferencia. De acuerdo con el Artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. En caso de celebrarse la Asamblea en forma a distancia: (i) El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea; (ii) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea; y (iii) La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Marcos A. Clutterbuck, Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/11/2019.

jun. 16 v. jun. 22

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día viernes 03/07/2020, a las 11:00 hs. en Primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:00 hs., a Celebrarse en la sede de la empresa sita en la calle Juan B. Justo 4391, Mar del Plata, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta que se labre.

2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inc.1º de la Ley 19.550 correspondiente al 22º Ej. Económico de lasociedad cerrado el 31/12/2019.

3) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la propuesta del Directorio al pago de dividendos en efectivo.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Cambio de sede social.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a arivas@giegroup.net. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Juan L. Pi de la Serra, Notario.

jun. 16 v. jun. 22

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de julio de 2020 a las 14:00 hs., en la sede social, o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Dec. 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular presentada por el Sr. Álvarez, y tratamiento de su gestión.
- 3) Designación de nuevo director titular en reemplazo del renunciante. Designación de Director independiente.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en o antes del día 8 de julio, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs., ya sea a la sede social en caso de que la reunión sea presencial, o al correo electrónico Anovill@mapfre.com.ar, en caso de que sea a distancia. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Al momento de la votación, cada accionista será interpellado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

jun. 18 v. jun. 24

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A., en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en Avda. Luro N° 3041 de la ciudad de Mar del Plata, el día 15 de julio del 2020, a las 10:00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera del término legal.
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2019.
- 4) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2019.
- 5) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
- 6) Aprobación de la retribución al Directorio en exceso al límite fijado por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 7) Ratificación del actual Directorio de Tejidos Raquel S.A.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Contadora Paola Visciarelli.

jun. 19 v. jun. 25

Sociedades

METRICAL PLUS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 19 de mayo de 2020, se designó el siguiente Directorio por el término de tres (3) ejercicios: Director Titular y Presidente: Favio Emiliano Silva y; Director Suplente: Tomasa Ramona Diaz. Se deja constancia que los directores designados aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Calle 85, Número 25, Localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. Sofia N. Fuentes Mariani, Abogada.

BRAKE-MET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 22 del 20/04/2020 se designó nuevo directorio: Presidente: Carmen Susana Grusso, y Directora Suplente: Flavia Soledad Recofsky. Fdo.: Carmen Susana Grusso. Presidente.

ECOWIND S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 10/3/20 protocolizada el 10/3/20 renuncia a su cargo el Directorio: Presidente: María de la Paz López; Director suplente: Jorge Omar Acquaviva y elige nuevo Directorio: Presidente: Bernardo Carlo Armanini, DNI 18543351; Director suplente: Alejandro Marcelo Fontana DNI 16896092, por 3 años, ambos domicilio especial: sede social. Se la fija en: Bernardo de Irigoyen 244 1º P Cdggad de Belen de Escobar Pto. de Escobar, Prov Bs. As. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

LOGÍSTICA PAN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 2/6/20. Asamblea del 15/4/19: Designación Pte.: Martín Hernán Daguer y Suplente: Paula Vanina Daguer. Asamblea del 2/3/20: Renuncia de Pte.: Martín Hernán Daguer y Suplente: Paula Vanina Daguer y designación de Pte.: Andrés Luis Fernandez y Suplente: Paula Vanina Daguer. Todos aceptan los cargos y fijan domicilio especial en San Isidro 1726, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Bs As. Abogado autorizado.

CAMBITANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 19/03/2020 se resuelve reformar el artículo tercero del estatuto "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio nacional, dedicarse a las siguientes actividades: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios. Compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega". Para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio. Actividades relacionadas con el turismo y venta de pasajes. Para el caso que así lo requiera, la sociedad, contratará profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes, o por este contrato. Mariana Graham, Escribana.

DEVAL MONTAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la Sociedad inscrita en el Registro Público de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 24/08/2018, en folio de inscripción N° 150325, bajo Resolución DPPJ N° 6888, de fecha 22/08/2018; resolvió por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 27/02/2020, trasladar la misma desde la actual, ubicada en la calle Capitán Moyano N° 3241, Adrogué, Partido de Almirante Brown, PBA a la Avenida Pedro Suárez N° 962, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, PBA. Autorizado según instrumento privado Acta de reunión de socios N° 2 de fecha 27/02/2020 y nota ratificatoria de fecha 10/06/2020. Fdo. Roberto Juan Robiglio, Abogado.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL AVESTRUZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Ars. del 13/4/20 renuncia Carlos Alberto Castañeda a su cargo de Gerente y se designa a Virginia Castañeda. Esc. Ma. Soledad Bonanni.

CERDOS DEL SALADO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Agustín Colmenero 3/4/73, DNI 23128718 casado, veterinario, Armendáriz 2904 Saladillo; Gustavo Raúl Bustamante 28/3/77 DNI 25868263, separado personalm., productor agropecuario, Alem 3310 Saladillo; ambos arg. 2) Esc. del 12/5/2020 3) Cerdos del Salado S.A. 4) Sojo N° 3490 Saladillo. 5) Comerciales: cpravta, importac-exportac., representac. distribuc., fabricac. elaborac. transformac. fracc. comestibles, bebidas, carnes, fiambres, prod. activ. ganadera, porcina, de granja, explotac. ganado, aves, troceo de carnes, chacinados, faena, carnicerías frigoríficos. Transporte: de carga fletes acarreo cpra-vta. arriendo automotores, chasis, carrocías Inmobiliarias: cpravta explotac. arrendam. permuta administrac. de bs. inmuebles Fcieras: inversiones, aportes de capital, préstamos, créditos excl. las comp en la ley de ent. fcieras. Agropecuarias: explotac. establecim. agrícolas, ganaderas, granja, frutícolas, forestales, floricultura, chacras, criadores, tambos semilleros, representac. comisiones, consignac. mandatos 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Pte. Gustavo R. Bustamante Dir. Sup.: Santiago A. Colmenero Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/8, rep. social: presid.: Gustavo R. Bustamante. María Soledad Bonanni, Escribana.

EXPO GROUP LÁCTEOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Por escritura pública 34 del 05-06-20, reg. 113 de Lanús. Socios: Héctor Ariel Giardino, arg., 6/3/1981, DNI 28.717.644, casado, Darragüeira 857, depto. 11, Banfield, Lomas de Zamora, comerciante, CUIT 23-28717644-9; y Antonella Jazmín Giardino, arg., 29/3/1989, DNI 34.552.686, soltera, Azara 1788 Banfield, Lomas de Zamora, comerciante, CUIT 27-34552686-8. Duración: 99 años. Objeto: realizar, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades, en el país o en el extranjero: mediante la compra, venta, fraccionamiento, producción, elaboración, comercialización, depósito y distribución bajo cualquier forma, importación y exportación, de leches y productos lácteos deshidratados, incluyendo cualquiera de sus derivados, fermentados o coagulados, y cualquier producto alimenticio y de bebidas, naturales, elaboradas, o pre-elaborados, con o sin alcohol, envasados o no, incluyendo golosinas, e insumos y artículos del hogar, suntuarios y de bazar, y artículos de limpieza. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cuantos actos no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$100.000.- Dirección y Administración: Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Representación Legal: Presidente. Directores por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Héctor Ariel Giardino. Director Suplente: Antonella Jazmín Giardino. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 30/04 de cada año. Sede Social y Domicilio especial de los Directores: Darragüeira número 857, departamento 11, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

LMG SOFT S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea ordinaria del 30/11/2019, se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Leandro Maximiliano Garbarino, arg., 15/4/75, DNI 24.432.902, Lambaré 233, Avellaneda; Director Titular: Diego Damián Manuel, arg., 13/10/75, DNI 24.847.117, O'Higgins 750, Lanús; Director Suplente: Evelina Mabel Sanabria, arg., 9/2/75, DNI 24.353.947, Lambaré 233, Avellaneda. Todos con domicilio especial en el de la sociedad, sito en Sande 642, Avellaneda. A su turno, por decisión del Directorio del 2 de junio de 2020 se ha modificado su sede social a la calle Sande número 642, de la ciudad y partido de Avellaneda. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

SEIZO GROUP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Adrian Gabriel Gazzini, DNI 35.764.038, nac. 11/04/91, dom. J. M. de Rosas, Luis Guillon, E. Echeverría; Ing. Industrial; y Daniel Esteban Pezzolo, DNI 33.870.534, nac. 25/06/89, dom. 60 1729 5º A La Plata, mecánico aeronáutico; solteros y argentinos. 2) Esc. Pública N° 21, del 02/06/2020, y Esc. Ratificatoria nro. 30 de fecha 09/06/2020. 3) Denominación: "Seizo Group Argentina S.A." 4) Domicilio: 60 N° 1729 5º A, Loc. y Pdo. La Plata. 5) Objeto Social: Comercial: de pinturas, revestimientos, ferreteria. Industrial: relacionados con la activ. Inmobiliaria; de inmuebles urbanos y rurales, loteos, urbanizaciones. Financiera e Inversora. Exc. Ley 21.526. Administración Fiduciaria. Mandato y Servicios: Importación y Exportación: maquinarias, materiales, pinturas. Licitaciones. 6) Plazo: 90 años; 7) Capital social: (\$250.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 7 directores titulares, e igual o menor nro. de directores suplentes. Director Titular y Presidente: Daniel Esteban Pezzolo. Director Suplente: Adrian G. Gazzini. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Mariam Natalia Ferro, Abogada.

QUALIS MEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emilce Gricelda Miranda, arg, 9/12/1961 DNI 14.417.745 CUIT: 27-14417745-8, Lic. Fonoaudiología soltera, dom. Don Bosco N° 693 Ensenada, Bs As Federico Carlos Miranda arg., 13/10/1967 DNI 18.426.393, CUIT 23-18426393-9, médico, casado, dom 50 1573 La Plata Bs. As.; y Mariela Betina Pucheu arg, 21/02/1968, DNI 20.047.137, Clave Única de Identificación Tributaria CUIT 27-21047137-2, profesora de música, soltera, dom Don Bosco 693 Ensenada Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 34 del 19/03/2020 3) Qualis Medical S.A. 4) Calle Don Bosco N° 693 Cdad. y Pdo. Ensenada, Pcia. Buenos Aires. 5) Prestaciones Médicas: La administración, gerenciamiento y explotación de servicio de Internación Domiciliaria. Contratación de servicios de prestadores de la salud, médicos clínicos y/o diferentes especialidades. Prestar servicios especializados para la concertación entre terceros de contrataciones médico asistenciales en general. Compra, venta, importación y exportación, de mercaderías relacionados con la medicina. Prestación del servicio de traslado, en emergencia o sin ella.. Las certificaciones de dichas actividades, estarán avaladas por el Ministerio de Salud u otros organismos, o no; serán rentadas o no rentadas. Empresarial: Compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de sanatorios, clínicas y mini clínicas y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles. Comercial: Fabricación, comercialización, importación, exportación de productos químicos, reactivos en general, aparatos, equipos y de cualquier otro elemento para el uso y práctica de la medicina. La sociedad no realizará actividades previstas en la Ley 10.606. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Directorio mín Uno y máx Cinco Igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., Mariela Betina Pucheu, Dir. Supl Emilce Gricelda Miranda. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

PINITO SERRANO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta N° 4 de fecha 03/06/2020 en la sede social sito en la calle Barrio Ament Pasaje 2 N° 1988, Casa 37, se aceptan las renunciaciones notificadas a la sociedad como Administrador Titular y Administrador Suplente de los Sres. Damian Andrés Depau DNI 24.339.332 y Sr. José Enrique Ochandorena DNI 16.862.756, respectivamente. Son designados en éste mismo acto a los Sres. Tomás Ochandorena DNI 39.162.942, y el Sr. Nicolás Ochandorena DNI 40.933.336, como administradores Titular y Suplente respectivamente; quienes aceptan en éste mismo acto dichos cargos por tiempo indeterminado. Gustavo A. Simaro, Contador Público.

SANATORIO WILDE SISTEMA INTEGRAL DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 23/05/19. Renuncia: Presidente: Adolfo Antonio Dimilta. Directorio Pte. Dr. Atilio Alejandro Leunda, Director Suplente: Julio Raúl de Mendonça. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

STAY THE CORNER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Daniel Gustavo Ametller, 20/4/69, DNI 20.329.734, empresario, casado, Avenida Dr. Carlos Merlassino 1.015 ciudad de Arrecifes; Inés Adela Negro, 9/6/40, DNI 3.901.150, viuda, jubilada, Ricardo Gutierrez 956 ciudad de Arrecifes, ambos argentinos; Esc. Pca. 40 del 4/6/20 not. María Angeles Lembo; 99 años; capital \$ 100.000; sede: Av. Dr. Carlos Merlassino 1.015, loc. y partido de Arrecifes; La construcción y/o administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ordenación, parcelación y urbanización; construcción y realización del proyecto de dirección, y asesoramiento de obras publicas o privadas; Mandato. Financiera (exclusión operaciones Ley 21.526). Leasings. Fideicomisos: con las limitaciones del Código C. y C. de la Nación. Servicios de transporte de documentación, encomiendas y mercadería en general, logística de abastecimiento y distribución, transporte multimodal e interplantas; cargas y descargas en depósitos de mercadería; alquiler. Realización de gestiones y trámites. Importación. Comercial: compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y representación de motores, complementos y accesorios, lubricantes y

combustibles. Agrícola-Ganadera. Explotación y administración de inmuebles rurales, preparación de alimentos para el ganado y aves, ventas de carnes y sus derivados; Adm.: Dir. Tit. 1 a 5 e igual o menor número de suplentes por 2 ejer; Rep.: Presidente: Daniel Gustavo Ametller y Dir. Suplente: Inés Adela Negro; fisc.: socios art. 55 LGS; 31/12. Dra. Etcheverry, Sandra Mariela, Abogada.

CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 27/7/18 y Directorio del 1/6/20: Pte.: Pablo Esteban Romero; Sup.: Daniel Osvaldo Rivero. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

NATUSUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio del 1/6/19 Pte.: Rosario Daniel Pennisi; Sup: Sebastian Alejandro Pennisi. Dr. Chicatun.

SOLO SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 6/5/19. Se designa Presidente: Bocchini Nora Lidia, argentina, casada, empresaria 27/9/49, DNI 6536453, domicilio Laguna 413, CABA. Director Titular: Crabas Sebastian Javier, casado, argentino, DNI 23781164 empresario, 6/2/74, domicilio Av. Alvear 501, Lote 58, Benavidez Prov. Bs. As. Director Suplente: Crabas Diego Alejandro, soltero, argentino, DNI 22654592, empresario, 27/3/72, domicilio calle Italia 1046 4ª, Tigre, Prov. Bs. As. Denuncian domicilio especial Maipú 1581, localidad Villa Maipú, Partido San Martin, Prov. Buenos Aires. Julio Querzoli. C. P.

GEN LUSAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 11/6/2020. Not. Catalina Vattuone Marti. 1- Aldo Daniel Capaldo, argentino, DNI 26272449, 25/9/77, soltero, empresario, domicilio calle 140, N° 1045, Berazategui, Prov. Bs. As.; Romina Vanesa Guzman, argentina, DNI 30702725, 13/3/84, soltera, empleada, domicilio calle 24 número 3824, UF 2, Berazategui, prov. Bs. As. 2- Gen Lusama S.R.L. domicilio calle 140 Número 1045, de Localidad Berazategui, Partido Berazategui, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Aldo Daniel Capaldo. Denuncian domicilio especial en calle 140 Número 1045, Localidad Berazategui, Partido Berazategui, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación, catering, eventos, de restaurantes, panaderías, cafeterías, confiterías, pastelerías, pastas, productos panificados y de heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas productos gastronómicos y alimenticios en general. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones, franquicias y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración: 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

ESTEBAN JOSE MAGNASCO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/12/2019 se designa nvo. Direct.: Direc. Tit.-Pte.: Esteban José Magnasco y Direc. Supl.: María Gabriela Miranda. Dra. Mercedes V. Conforti, Abogada.

SERVICIOS EMPRESARIALES DE SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 8/6/2020. Renuncia a gerente Fernando Antonio Crespo. Se designa gerente, María Adelina Mecchi, argentina, 30/10/76, empresaria, casada, DNI 25674784, domicilio Calle 37 N° 5087, Berazategui, Prov. Bs. As. Denuncia domicilio especial calle Mosconi 2795, localidad Saenz Peña, Partido Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Nueva sede social calle Mosconi 2795, localidad Saenz Peña, Partido Tres de Febrero Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

ALDALUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta del 25/10/2019 se resuelve modificar el objeto social de Aldalur S.A.S., quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, y (l) Prestación de servicios de control de acceso, portería y sereno, exclusivamente en domicilios particulares e industriales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración;

comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Maria Celeste Gándara, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

GRUPO TRIATÁN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2020. 1.- Ubaldo Sebastian Gonzalez, 11/09/1987, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Almafuerte N° 1267, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.096.659, CUIL/CUIT/CDI N° 23330966599, Facundo Guido Varela, 14/11/1991, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Chaco N° 915, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.524.018, CUIL/CUIT/CDI N° 20365240184, Matias Dutto, 20/05/1992, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Avda. San Martin N° 1025, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.574.384, CUIL/CUIT/CDI N° 20365743844. 2.- "Grupo Triatán S.A.S.". 3.- Almirante Brown N° 1267, Junin, Partido de Junin, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ubaldo Sebastian Gonzalez con domicilio especial en Almirante Brown N° 1267, CPA 6000, Junin, Partido de Junin, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Guido Varela, con domicilio especial en Almirante Brown N° 1267, CPA 6000, Junin, Partido de Junin, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica